



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LANCO

SESION : N° 45 - 2022
FECHA : JUEVES 14 DE DICIEMBRE DE 2022
HORA CITACION : 09:00 HORAS
HORA DE INICIO : 09:15 HORAS
LUGAR : BIBLIOTECA PUBLICA DE LANCO , CALLE CENTENARIO 171 - LANCO
QUORUM:

NOMBRE	CARGOS	HORA DE INGRESO
PATRICIO CONTRERAS CARCAMO	ALCALDE - PRESIDENTE	09:00
EDUARDO URIBE CAMPOS	CONCEJAL	08:50
ROSENDO LINO MANQUI MILLANAO	CONCEJAL	08:58
CESAR ANTONIO TRONCOSO CONEJEROS	CONCEJAL	09:00
PAMELA ANDREA RAMIREZ VALENZUELA	CONCEJALA	09:00
JUAN EUGENIO SANTANA PAREDES	CONCEJAL	09:05
MÓNICA GLORIA PATIÑO FERNÁNDEZ	CONCEJALA	09:00

Siendo las 09:15 horas, bajo modalidad presencial, se da inicio a la Reunión Extraordinaria N° 45/2022 del Concejo Municipal de Lanco, siendo presidida por el Alcalde Don Juan Rocha Aguilera. Se contó con la asistencia de los Sres. concejales individualizados anteriormente. Actuó como Secretario Municipal y Ministro de Fe la Titular Sra. Rosa Tapia Poblete.

I TABLA

1. SOLICITUD Y PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPAL -MALALHUE-JORNADA DE AUTOCUIDADO PARA FUNCIONARIOS APS - EXPERIENCIA Y DESAFIOS DEL TRABAJO EN PANDEMIA M\$1.500
2. RESOLUCION SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AREA DESAM:
 - 2.1 ORD.361: \$23.409.000 BONO TRATO USUARIO PROGRAMA PROMOS
 - 2.2 ORD.362: \$16.001.966 MAYORES INGRESOS POR CONVENIOS APS
3. RESOLUCION SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AREA MUNICIPIO
 - 3.1 ORD. 62: \$34.811.800 INDEMNIZACIONES DE CARGO FISCAL

II DESARROLLO DE TABLA

1. SOLICITUD Y PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPAL : M\$1.500

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: este primer tema dice relación con la solicitud de recursos que estaría destinados a una actividad de los funcionarios del área de salud, entendiendo que la semana pasada fue rechazada por la forma en que se presentó, pero como hay intención de atenderlos, se les dio la oportunidad de presentar otra alternativa y nosotros comprometimos esta reunión extraordinaria para escucharlos y atenderlos





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

ALEX VALLEJOS- ENCARGADO FINANZAS DESAM : Si, bien buenos días a todos, efectivamente el proyecto que hoy día presentamos , que se ha denominado “Jornada de evaluación del trabajo en pandemia y 2022” para los funcionarios APS; analizando las brechas y el retorno al trabajo presencial y seguro, tiene que ver con un poco el año 2022, que fue un periodo de transición respecto de entre ir saliendo de la pandemia y volver al trabajo completamente presencial de los funcionarios y en jornada completa; hemos vivido este año en distintas jornadas que tienen que ver con la salud ocupacional y también tiene que ver un poco con la gestión de las personas y la política de calidad de recursos humanos que promueve la SUBDERE, también en distintos capacitaciones, como también la gestión de calidad en municipal, durante este año hemos vivido distintas instancias a través de talleres que tienen que ver con salud ocupacional que fueron guiados para todo el personal a través de dos talleres: uno en manejo de estrés y otro, en trabajo en equipo de inteligencia emocional en el trabajo; dictados por la mutual de seguros, además de eso se hicieron varias intervenciones en pequeños grupos como también individuales. Por lo tanto, este año fue un trabajo de bastante preocupación, justamente por este clima organizacional que estaba viviendo en los funcionarios del DESAM y CESFAM -ya- y para culminar también se aplicó una encuesta de clima laboral -ya- entonces, esta esta jornada de autocuidado y de evaluación es como el cúlmine de todo ese proceso que hemos vivido este año el servicio, de acuerdo a lo que estaba proyectado en el en el formulario, es un servicio de la producción de este evento de jornada autocuidado, así también lo establece la cotización que está adjunta al proyecto, que es parte de los documentos que son necesarios para esta transferencia, entonces de alguna otra manera también cumple con el preocuparnos y el trabajar colaborativamente con la asociación, es seguir preocupándonos un poco de la salud de nuestro colegas, nuestro personal y también esto va cambiando un poco la forma en que se van trabajando en la gestión de personas, hoy día ya no es de la misma manera, ya no está el patrón con el obrero, sino que hoy día son colaboradores entonces, en función de eso también está este proyecto; nosotros revisando el reglamento de subvenciones que tiene el municipio a la fecha, que seguramente ustedes conocen, establece que solo como temas de alimentación no se puede transferir a las organizaciones, como también el tema de estímulo, ya- tal cual como lo mencionaba la semana pasada Don Jorge Muñoz, hay dictámenes que establecen lo que también está por reglamento de subvención en el municipio, pero también él mencionaba que había en auditoría que de algún otro modo si autorizaban, necesitaba esta cierta ambigüedad, sin embargo este proyecto obedece a una producción de esta jornada y no fundamentalmente por ítem entonces estaría cumpliendo con lo que establece la normativa en estos momentos eso es alcalde.

CONCEJAL MANQUI: saludar a quienes estamos hoy día en esta concejo extraordinario, en donde se van a ver tres puntos que son de suma importancia, también saludar también a quienes nos siguen a través de las redes sociales, a nuestros vecinos y vecinas,





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

verdad Alcalde yo estoy totalmente de acuerdo que la carrera de un funcionario amerita -cierto - reconocer y obviamente su labor entregada, sobre todo en este departamento como es departamento de salud, como funcionario uno quién va a desconocer el trabajo que han entregado sobre todo que se entregaron y se encontraron frente a una pandemia mundial, donde sus vidas corrieron riesgo en estar enfermo y cuando ellos parten también aquellos años era muy difícil ejercer los trabajos, yo estoy totalmente de acuerdo que los a los funcionarios de carrera, cuando terminan su jornada su compromiso con los departamentos y con el municipio, se le debe reconocer con una mirada -cierto- que debe comprometerse tanto el municipio como los departamentos, yo revisando algunos, revisando lo que instruye la Contraloría, en ninguna parte señala de que se debe traspasar recursos a entidades gremiales como esta, porque de verdad me preocupé en leer, me preocupé en buscar a través información y obviamente me hago la pregunta hoy día ¿ por qué el municipio no se preocupa de quienes toda una vida entregan el trabajo al servicio de la gente, por qué no se hizo a través de los de los departamentos de bienestar, que sí a través de ellos se podría hacer, pero no de esta forma, porque entiendo y veo de que es una entidad es una asociación y que pasa a ser una entidad gremial privada, por lo tanto yo en esta oportunidad digo que de esta forma no se podría entregar, es mi opinión personal como concejal, me preocupé de revisar consultar también a mi asesora abogado, porque yo creo que uno como concejal debe ya empezar a también a preocuparse, porque tenemos responsabilidades frente a estos temas, somos responsables del presupuesto municipal, por lo tanto yo no estoy de acuerdo, es mi opinión y no quiero decir que estoy en contra que no se le reconozca a los funcionarios, porque las entidades gremiales tienen sus cuotas en su programa sus eventos y porque ellos tienen su sus aportes, pueden conseguir aportes privados porque es una asociación gremial, así como la asociación de funcionarios municipales, así como la junta de vecinos de repente o asociaciones solamente, eso quiero decir Alcalde, porque de verdad me duele, me duele porque el municipio no se haya hecho cargo de estos temas.

CONCEJAL URIBE: Buenos días a todas las personas que están también siguiendo la transmisión y también concejales y funcionarios de lo que es departamento de salud, bueno, hoy día vamos a cumplir con la palabra que empeñamos el otro día , que se de hacer esta reunión extraordinaria para poder buscar la solución -cierto- a este tema y hoy en día se nos presenta este documento con los detalles respectivos de esta jornada de autocuidado, por lo tanto mencionarle a los funcionarios de salud que cuentan con todo mi apoyo para esta jornada de autocuidado -cierto- y también enviar un gran saludo de reconocimiento a quienes se les va a reconocer, pero también a entregar un estímulo y reconocer sus años de servicio a través de esta jornada, donde tenemos que también -cierto- destacar la labor de quienes hoy día van a dejar de prestar el servicio -cierto- y que por muchos años lo hicieron, y no me queda nada más alcalde y colegas de apoyar esto, cumpliendo la palabra que empeñamos el otro día de poder hacer





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

reunión para corregir -cierto- y hacer las rectificaciones correspondientes, para que hoy día se nos presente este tema -cierto- y poderlo llevar a la mesa.

CONCEJAL SANTANA: Muy buenos días para ustedes, para nuestros colegas concejales, secretaria, los funcionarios del departamento de salud bueno sí yo he analizado bien el tema presidente, con respecto al proyecto, pero bueno, yo entiendo el sentido de la de la modificación que se ha propuesto -ya- en dos oportunidades y que lamentablemente tuvo falta de prolijidad la semana pasada el día jueves, cuando se tuvo que llamar a Control; lo ideal pudo haber sido haber tenido un informe jurídico, porque este es un tema legal, entonces nosotros tenemos que tener súper claro el manual del actuar del concejal, yo tengo dos periodos de concejal y sé cómo funciona esto y también tengo asesores, por lo tanto acá lamentablemente seguimos con las ambigüedades presidente, porque la semana pasada igual fue bien ambigua la respuesta que nos entregó, que nos entregaron con respecto al tema legal sí y no, entonces yo sé que legalmente yo lo consulté con un abogado y me dicen que efectivamente el municipio no puede transferir recursos a asociaciones gremiales, porque la asociaciones gremiales persiguen fines gremiales, estimados no es como una organización comunitaria o una junta de vecinos, que persigue un fin similar a un municipio, ¿porque no se hizo -reitero por qué no se hizo con los funcionarios municipales que se fueron, que se fueron este año?, ¿porque no se hizo con los funcionarios de salud o sea porque no se hizo con los funcionarios de Educación?, yo creo que aquí lamentablemente el colega Manqui da respuesta a una consulta que yo quería hacer del comité de bienestar, no sé si está activo o no está activo. Don Alex también dio una respuesta el año, la semana pasada, con respecto de que se pudo haber hecho por compra ágil, por qué no se hizo por esa vía y por qué se hace por esta que está fuera del marco legal, por lo tanto presidente, yo mantengo mi postura con respecto a este tema de transferir estos recursos a una asociación gremial de funcionarios.

CONCEJALA PATIÑO: claro, definitivamente este viene desde la semana pasada, es este punto y que por lo demás en lo personal, que nos gustaría apoyar, apoyamos esta iniciativa pero, no sé el tema legal como decía los colegas acá, se ve que no debiese darse pero yo creo que en este caso, usted como alcalde ha tomado las debidas medidas en este punto, porque usted es el que tiene el área jurídica acá y lo tiene más claro, por supuesto que si se nos dan las explicaciones que corresponden a este punto se debiera a lo mejor exponer en este caso no sé a la respuesta que nos tenga don Alex ahí poder tomar una decisión.

CONCEJALA RAMIREZ: Para poder tomar decisiones en esta en esta sesión extraordinaria de hecho por eso solicitamos la sesión extraordinarias y se hicieron las consultas debidas si es que en base a aquello estaremos votando.

CONCEJAL TRONCOSO: En realidad el otro día en el consejo anterior venía la forma, el nombre de la modificación no era correcta y por algo se le consultó también a control.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

vino un funcionario de control y solicitó de que se cambiara el ítem del de la modificación; se hizo y llegó aquí la información, por lo tanto, yo voy a también sumarme, me gustaría así como que hacía o lo que decía la colega Patiño, de que si alguien nos puede explicar más técnicamente, pero yo tengo ya decidido mi voto y voy a respetar también mi opinión que tuve la semana pasada.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Bueno yo en mi calidad de presidente del Concejo - no es cierto- concluimos en la -digamos- en la reunión anterior en que habían dificultades, específicamente en el nombre del proyecto que venía -no es cierto- y que se reconoce que debería haber sido como lo tenemos hoy día, Control acá el organismo de control que es el contralor interno del municipio, que tenía opinión y hace la observación -no es cierto- en el concejo y que quedó en acta de que debería haber -digamos- debería hacerse una modificación respecto del -digamos- del contenido del proyecto, por eso se votó en contra el anterior y aquí es lo que se observaba -no es cierto- era el tema de alimentos y que lógicamente debería venir con las modificaciones y eso se ha hecho, eso está -no es cierto- dentro del proyecto, aquí lo que lo que se cuestionaba era un tema en específico, no lo demás porque no podemos nosotros cuestionar a los funcionarios cuando se trata de una jornada -no es cierto- que va en beneficio de ellos que trabajan dentro del dentro de la Salud Municipal y por ende también debemos nosotros generar las condiciones y más aún cuando se trata, se trata de los trabajadores de la salud, yo en eso tampoco transo, creo que es necesario, se ha salido de un proceso bastante duro no es cierto, estos últimos dos años de pandemia y considero que desde ese punto de vista, desde el autocuidado, desde también tener -no cierto- a nuestros funcionarios que estén en condiciones para que asuman sus funciones en el departamento de Salud, me parece que es correcto, y por otro lado -no es cierto- todos los concejales acá dejamos en este caso y quedamos de acuerdo en hacer esta reunión extraordinaria, comprometiendo nuestro voto, nuestra condición si se modificara este proyecto, por lo tanto yo soy de una palabra y mantengo mi posición -no es cierto- de apoyo, también a esta en este caso, a esta solicitud de los funcionarios .

No habiendo más palabras de los concejales, las ideas ya han sido todas expuestas -no es cierto- todas.

CONCEJAL SANTANA: presidente puedo hacer uso una segunda intervención de acuerdo al reglamento de sala entendí que tenían ya suposiciones planteada ,ahora si hay alguna, ahora si hay alguna, No si hay alguna, lo que les pido si hay alguna situación que ustedes consideren que no está clara, de estar la contraloría están todos las -digamos- las instituciones que regulan no es cierto esta situación para poder hacerlo.

CONCEJAL MANQUI: Yo creo que la forma que usted utiliza alcalde no corresponde, aquí yo no soy concejal de usted, yo soy concejal elegido por la comunidad y tengo que velar por los bienes de la comunidad, en segundo lugar no sé si los colegas vieron esta cotización, leyeron esta cotización; lo segundo yo lo consulté también con el abogado de





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

la asociación chilena de municipalidad y él me dejó sumamente clarito no se pueden transferir recursos sobre todo para alimento a entidades gremiales, clarito me lo dijo, lo llamé, por lo tanto yo le pido un poco más de respeto alcalde, tenemos la oportunidad de conversar acá en el concejo y de verdad usted nunca de mi parte ha tenido negativamente el apoyo cuando tiene que ver justamente con temas que van en beneficio de la familia Yo aquí no estoy cuestionando no estoy diciendo que aquí no se merecen los funcionarios una atención yo lo que reparo que esto no es la vía la vía a través de los de los departamentos de bienestar, esa es la vida legalmente.

CONCEJAL SANTANA: Gracias presidente, sí igual presidente yo lamento siempre este discurso de que deja una señal como de dejar mal al concejal, siento que nosotros estamos haciendo nuestro trabajo, estamos haciendo nuestra pega, yo ahí insto a los colegas para para que de verdad ellos analicen y vean bien estos temas, porque la verdad es que claro efectivamente dijimos en la reunión pasada de que se puede modificar el proyecto, pero yo realmente veo que entre la descripción y en la fundamentación del proyecto no conversan con la cotización, porque estamos hablando de un servicio, un evento que tiene un tema de alimentación, presidente nadie está en contra de los funcionarios, nadie reconoce nadie, reconoce el trabajo que han hecho los funcionarios de salud en Malalhue, lo dijimos en el discurso anterior, lo dijimos en las intervenciones anteriores, yo lo vuelvo a insistir o sea la forma como se está planteando este tema en punto de tabla, no es el adecuado no es el correcto, yo sigo quedando con dudas con respecto a esta transferencia de recursos, e insisto yo que en la semana pasada se dieron varias salidas al tema con ambigüedades del DESAM, también se nos dice que vía compra ágil se pudo haber efectuado, bueno existían las alternativas pero de verdad que yo no me atrevo presidente, hay gente que está mirando las reuniones de concejo, está observando, está analizando y está viendo como nosotros estamos funcionando ante la comunidad, yo me debo a la comunidad y la comunidad está muy bien informada con respecto a cuáles son las funciones y el rol del concejal y no se va a marear con un discurso para tratar de opacar el trabajo que uno efectúa aquí en la mesa del Concejo presidente.

CONCEJAL PATIÑO: Gracias, decir que como vuelvo a reiterar, se supone que para usted poner esto en la tabla, esto lo analizó con jurídica y a eso yo me voy a remitir.

ALEX VALLEJOS: con relación al tema del bienestar, es una entidad autónoma dentro del servicio, es un organismo autónomo que está definido por ley el que pueden hacer o no, -ya- en donde existe un secretario ejecutivo que es de la entidad administradora el resto de elegido por los trabajadores -ya-, entonces ellos definen su plan de acción, en el caso de salud tiene un comité de bienestar de una Ley específica para los funcionarios de salud que no es lo mismo que el funcionario de municipal, entonces nosotros no podemos imponer dentro de su plan de trabajo que tiene el comité de bienestar este tipo de acciones -ya- y obviamente yo le preguntaba al concejal el dictamen donde diga que





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

algunas asociaciones gremiales no pueden ser transferidas siendo entidades privadas como distintas otras organizaciones sin fines de lucro y en realidad no se podrían hacer un montón de transferencias que quieren este mismo concejo se han transferido, entonces solo eso mencionar, y yo respeto lo que ustedes mencionan, yo por eso partí mencionando que se ha hecho un trabajo de salud ocupacional como nunca antes se había hecho en este departamento, porque lo que se está viviendo es distinto, solo eso con respecto a las opiniones de todo y solo eso quería agregar alcalde.

CONCEJAL URIBE: Sí yo también hice mis averiguaciones porque igual tenía mis dudas, por lo tanto por eso voy a votar y apoyar esta esta jornada, y también escuchando lo que justamente nos saca también de algunas dudas que todavía manteníamos, pero reitero acá tenemos que también -cierto- ser consciente con el gran trabajo que han hecho nuestros funcionarios y también nosotros la semana pasada nos comprometimos a poder sacar esto adelante de alguna otra forma y reitero que hoy día el equipo de salud nos entrega este informe, independientemente se respeta igual las miradas que tengan los diferentes colegas concejales, pero aquí reitero tenemos que apoyar a nuestros funcionarios.

CONCEJAL TRONCOSO: Alcalde yo voy a votar a favor, y lo digo sin ningún tapujo porque confío en el profesionalismo de los funcionarios, yo creo que ellos no han demostrado todo el año, de que hacen las cosas bien y tampoco sé que no se van arriesgar a caer en anomalías que después la Contraloría yo creo que ningún funcionario va a querer hacer eso, yo sé que hay personas que están escuchando y escuchan hay personas también que quieren que nosotros pensemos y actuemos y hablemos como ellos quieren y eso de mí, yo no lo voy a permitir, así que mi voto va a ser a favor.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Yo creo que están ya las opiniones vertidas, señalar solamente que estos recursos son traspasados -no es cierto- a la asociación de funcionarios, la asociación de funcionarios plantea -no es cierto- en el proyecto en específico cuál o en qué se va a colocar éstos recursos por lo tanto no es que aquí el municipio esté haciendo -digamos- una en este caso directamente una contratación, sino que es la asociación la que va a utilizar los recursos, yo creo que eso también es creo que eso también es claro -no es cierto- para nosotros así es que secretaria vamos a votación en este punto.

ROSA TAPIA- SECRETARIO MUNICIPAL : Señores concejales se somete a votación la propuesta de transferir recursos por un millón quinientos mil pesos a la Asociación de funcionarios de la Salud Municipal de Lanco, para realizar la actividad "jornada de autocuidado para funcionarios de la APS, Experiencia y Desarrollo del Trabajo en pandemia, votos a favor, cinco votos a favor, votos en contra dos votos en contra, correspondiente al concejal Manqui y al concejal Santana, reflejados en el siguiente acuerdo:





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

POR MAYORIA CON 5 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA CORRESPONDIENTES A LOS CONCEJALES MANQUI Y SANTANA, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL ITEM 215.24.01.005, POR LA SUMA DE M\$1.500, A LA "ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE LA SALUD MUNICIPAL DE LANCO", PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA ACTIVIDAD "JORNADA DE AUTOCUIDADO PARA FUNCIONARIOS DE APS : EXPERIENCIA Y DESAFÍO DEL TRABAJO EN PANDEMIA"

Se deja constancia que la fundamentación de los votos en contra fue la siguiente :
CONCEJAL MANQUI: Secretaria, rechazo porque no es la vía legal para entregar recursos a entidades gremiales privadas, que debería hacerse por los departamentos de bienestar y por eso es mi rechazo, sí gracias yo rechazo

CONCEJAL SANTANA: porque no corresponde la transferencia porque finalmente son recursos municipales para asociaciones gremiales y yo soy justo y si no es para todos no es para ninguno, así que no estoy en contra del fondo o sea aquí se ha un poco distorsionado el tema , es la forma, con la cual estoy en contra de esta transferencia.

ROSA TAPIA- SECRETARIO MUNICIPAL: Por mayoría entonces cinco votos a favor, y dos votos en contra se aprueba la transferencia a la asociación de funcionarios de la salud.

2. RESOLUCION SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AREA DESAM:

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Nos vamos de inmediato al segundo punto ordinario N°361 por 23 millones cuatrocientos nueve mil pesos, Bono trato usuario Programa Promos ahí también está en el detalle -no es cierto-, Alex continúa con la exposición.

2.1 ORD.361: \$23.409.000 BONO TRATO USUARIO PROGRAMA PROMOS

ALEX VALLEJOS- ENCARGADO DE FINANZAS DSEAM : Sí el oficio N°361 ingresado con fecha 2 de diciembre de este año, tiene que ver con un Bono que es a través de la Ley 20.645 que se llama Bono Trato Usuario o bonificación el trato el usuario para las entidades de Salud, en este caso lamentablemente por todos los años no está ocurriendo a que el Ministerio de Salud lamentablemente no proporciona información en la fecha que estipula la Ley, la Ley dice que el 30 de noviembre de cada año, se tiene que pagar este recurso a todos los funcionarios de Salud, de acuerdo al tramo y a la calificación que hayan obtenido de la comunidad vía una encuesta, obviamente por motivos de la pandemia esta encuesta se ha dejado de realizar por temas sanitario y se ha ocupado el último ranking que tuvo la comuna, en este caso la comuna de Lanco estamos en el tramo 1 con la calificación 6,915 del año 2019, en la posición o ranking 358 y 359 a nivel nacional, por lo tanto lo que venimos acá es incorporar este recurso que viene en el Ministerio de Salud y se va a pagar a través de los ítems que están definidos en modificación presupuestaria por un total de 23 millones 409 mil pesos, y que hemos





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

detallado tanto en el preámbulo de la modificación como también en la nota explicativa del mismo oficio, según se observa en la siguiente tabla de detalle presupuestario: .

POR MAYORES INGRESOS:

ITEM PP	NOMBRE CUENTA	MONTO (\$)
115.05.03.006.002.032	BONO TRATO USUARIO LEY 20.645	23.409.000
	TOTAL SUPLEMENTACION	23.409.000

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN:

ITEM PP	NOMBRE CUENTA	MONTO (\$)
215.21.01.005.003.001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL (PLANTA)	16.447.500
215.21.02.005.003.001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL (CONTRATA)	6.961.500
	TOTAL SUPLEMENTACION	23.409.000

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: La información ya la tienen en su poder -no es cierto- y es un recurso que está llegando desde el Ministerio y que se está en este caso pidiendo la autorización para ingresarlo al presupuesto y para poder cancelar a los funcionarios el bono extraordinario anual -no es cierto- a planta 16 millones 447 y bonos extraordinario anual a contrata 6 millones 961 con un total de 23.409.000.-

CONCEJAL MANQUI: Gracias, me alegra que lleguen estos recursos para como incentivo de acuerdo a la Ley 20.645 y obviamente también tenía la duda lo consulté jurídicamente y efectivamente estos recursos deberían llegar al 30 de noviembre y lamentablemente aquí el Ministerio de salud no ha cumplido legalmente con los tiempos que corresponden para poder así atender el incentivo a los trabajadores, que como lo dije en la en mi intervención anterior, se merecen más que esto, por lo tanto alcalde yo le pido que también se haga una observación al Ministerio por qué se llega tarde estos recursos, igual es bueno indicar porque de verdad si están reglamentados por Ley, ellos tienen que cumplir la Ley, por lo tanto yo le pido Alcalde que usted pueda oficializar y preguntar por qué llegaron tarde estos recursos al CESFAM, entonces solamente yo estoy 100% de acuerdo, porque son platas que del Ministerio y que vienen a dignificar el trabajo que hace cada funcionario en el departamento de salud.

CONCEJAL URIBE: Alcalde nada más que apoyar estos recursos que vienen ingresando y que justamente igual sería bueno presentar una nota alcalde, como se ha mencionado por el tema de justamente, por el tema de los de la fecha de ingreso de esto de estos recursos, ya pero reitero mi apoyo -cierto- a estos 23 millones cuatrocientos nueve mil pesos, por un buen trato al usuario, que quieren ingresarlo para nuestros funcionarios.

CONCEJALA PATIÑO: Gracias me queda claro este punto además que la nota explicativa lo deja mucho mejor .

CONCEJAL TRONCOSO: Gracias, presidente todos los recursos son bienvenidos así que estoy de acuerdo con esta modificación y hacer hincapié también a lo que dicen los colegas concejales que haya una nota de conformidad a la forma que llegan los recursos





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

siempre a última hora, y así que ojalá también que sea lo más pronto posible que llegue a los bolsillos también de los funcionarios.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Justamente por lo mismo es que hemos tomado la decisión de colocar en esta reunión extraordinaria porque si no, iba a pasar para para el 22 de diciembre, así es que se está haciendo todo lo necesario para que salgan estos recursos se cancelen lo antes posible, concejales pasamos a la votación señora Rosa.

ROSA TAPIA- SECRETARIO MUNICIPAL : Señores concejales, se somete a votación la propuesta de modificación presupuestaria presentada mediante el ordinario N°361 del DESAM por mayores ingresos de recursos provenientes de Servicio Salud Valdivia, para suplementar el ítems de Bono extraordinario de anual de planta y de contrata de sus funcionarios por la suma total de \$23.409.000

En votación unánime se aprueba la modificación presupuestaria, tomándose el siguiente acuerdo.

POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL ÁREA SALUD MUNICIPAL VIGENTE PARA EL AÑO 2022, PRESENTADA VIA ORD.361/2022 DE DESAM, POR MAYORES INGRESOS DE RECURSOS PROVENIENTES DEL SERVICIO DE SALUD VALDIVIA POR UN MONTO DE \$23.409.000, POR CONCEPTO DE BONO TRATO USUARIO, CON CUYAS DISPONIBILIDADES SE PROPONE SUPLEMENTAR LOS ITEM 21.01 Y 21.02, ESPECÍFICAMENTE PARA PAGAR EL BONO EXTRAORDINARIO ANUAL A PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATA DE SALUD MUNICIPAL, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO:

POR MAYORES INGRESOS:

ITEM PP	NOMBRE CUENTA	MONTO (\$)
115.05.03.006.002.032	BONO TRATO USUARIO LEY 20.645	23.409.000
	TOTAL SUPLEMENTACION	23.409.000

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN:

ITEM PP	NOMBRE CUENTA	MONTO (\$)
215.21.01.005.003.001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL (PLANTA)	16.447.500
215.21.02.005.003.001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL (CONTRATA)	6.961.500
	TOTAL SUPLEMENTACION	23.409.000

2.2 ORD.362: \$16.001.966 MAYORES INGRESOS POR CONVENIOS APS

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Entonces vamos al ordinario N°362 por 16 millones por mayores ingresos por convenio APS.

ALEX VALLEJOS- ENCARGADO DE FINANZAS DESAM: Sí bueno quizás, en el mismo tenor de la modificación anterior, donde ustedes mencionan que estos recursos llegan como a última hora, efectivamente es así no es algo que nosotros estemos involucrados, de hecho es más, nosotros les adjuntamos atrás la copia de los convenios y no la copia las resoluciones, porque en el momento que nosotros emitimos este oficio todavía no la teníamos, sin embargo, ya los recursos están siendo depositados en nuestra en nuestras arcas y son tres convenios, uno tiene que ver con fortalecimiento de recursos humanos que es vacunación se están colocando para refuerzo, en horas de extensión de día sábados en el CESFAM de Malalhue como se ha venido dando este recurso para





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

aún más ese proceso, en el caso de adquisición de pañales por 779 mil 134 pesos, todos los años llega en esta fecha este convenio y lo bueno, es que ya se pueden comenzar a entregar desde el mes de enero, tenemos una encargada de que hace esa labor y que tiene identificadas aquellas personas que postradas que requieran esta ayuda, -ya- y lo otro es programa de refuerzo en APS tiene que ver con un refuerzo pandemia, fundamentalmente atención domiciliaria, nosotros en el oficio colocamos una nota explicativa de cómo es el desglose de este convenio, recurso humano paramédicos, dos meses de médico y también temas de servicio de transporte externo por funcionamiento y la adquisición también de dos electrocardiógrafos que lo permitía el mismo convenio y está adjunto a sus oficios. El detalle presupuestario es el siguiente:

POR MAYORES INGRESOS

ITEM PP	NOMBRE CUENTA	MONTO \$
1150503006002087	PROGRAMA FORTALECIMIENTO RRHH	1.366.398
1150503006002091	PROGRAMA ADQUISICION DE PAÑALES	779.134
1150503006002093	PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS	13.856.434
	SUMA TOTAL MAYORES INGRESOS	16.001.966

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN:

ITEM PP	NOMBRE CUENTA	MONTO
215.21.02.004.005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS - CONTRATA	366.398
215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	8.200.000
215.22.04.005	MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS	779.134
215.22.09.003	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	2.656.434
215.29.05.002	MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	4.000.000
	TOTAL SUPLEMENTACIÓN	16.001.966

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Yo creo que está el detalle completo son recursos, que vienen ingresando y se están distribuyendo en distintos ítems que están ya relativamente detallados no sé si hay alguna consulta.

CONCEJAL MANQUI: Alcalde, apoyando esta solicitud de modificación por mayores ingresos, yo estoy sumamente contento porque de verdad sobre todo cuando uno visita nuestra localidad de Malalhue y otras partes de la comuna generalmente lo que acaba de explicar Don Alex, se ve reflejado sobre todo en los adultos mayores que tienen un gran gasto en las familias que tienen que entrar a usar paño desechable por su salud, por su estado de salud, entonces a mí me parece sumamente bien, apoyando esta modificación que sin duda las tres van en directo beneficio de las familias de la comuna, es principalmente que se atiende en el CESFAM de Malalhue, ningún reparo todo lo contrario, con alegría apoyando esta modificación presupuestaria

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: No hay más opiniones por lo tanto vamos a pasar a la votación secretaria municipal.

ROSA TAPIA-SECRETARIO MUNICIPAL : Señores y señoras concejales ,se somete a votación la modificación presupuestaria por mayores ingresos en el marco el programa fortalecimiento recursos humanos, programa adquisición de pañales y programa





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

estrategia refuerzos en APS por la suma de 16 millones un 1 mil 966 pesos, estamos en votación.

Por unanimidad aprueba la modificación, tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO 277-2022: POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL ÁREA SALUD MUNICIPAL VIGENTE PARA EL AÑO 2022, PRESENTADA VIA ORD.362/2022 DE DESAM, POR MAYORES INGRESOS DE RECURSOS PROVENIENTES DEL SERVICIO DE SALUD VALDIVIA POR UN MONTO DE \$16.001.966, POR CONCEPTO DE PROGRAMAS : FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS, ADQUISICION DE PAÑALES Y ESTRATEGIAS DE REFUERZOS EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD, CON CUYAS DISPONIBILIDADES SE PROPONE SUPLEMENTAR LOS ITEM 21.02; 21.03; 22.04; 22.09 Y 29.05 SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO:

POR MAYORES INGRESOS

ITEM PP	NOMBRE CUENTA	MONTO \$
1150503006002087	PROGRAMA FORTALECIMIENTO RRHH	1.366.398
1150503006002091	PROGRAMA ADQUISICION DE PAÑALES	779.134
1150503006002093	PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS	13.856.434
	SUMA TOTAL MAYORES INGRESOS	16.001.966

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN:

ITEM PP	NOMBRE CUENTA	MONTO
215.21.02.004.005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS - CONTRATA	366.398
215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	8.200.000
215.22.04.005	MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS	779.134
215.22.09.003	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	2.656.434
215.29.05.002	MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	4.000.000
	TOTAL SUPLEMENTACIÓN	16.001.966

3. RESOLUCION SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AREA MUNICIPIO

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Pasamos al tercer punto, también tiene que ver con resolución sobre modificación presupuestaria para el área de municipio -no es cierto- y tiene que ver con indemnizaciones a funcionarios municipales con cargo fiscal en este caso, nos acompaña la señorita Gloria Solís, Jefa de Recursos Humanos y nuestro Jefe de Finanzas, Don Guillermo Ibáñez. La información, la información también fue entregada -no es cierto- a los concejales, ahora vamos a complementar solamente la información que les ha llegado para poder ir a votación.

3.1 ORD. 62: \$34.811.800 INDEMNIZACIONES DE CARGO FISCAL

GUILLERMO IBAÑEZ - DIRECTOR DAF: Buenos días concejales, efectivamente el ordinario N°62 corresponde a el depósito ingresado denominado bonificación adicional de incentivo al retiro por un monto de \$34.811.800 mil pesos ,este mayor ingreso se destina a la cuenta de desahucio indemnizaciones, para justamente poderle pagar la bonificación en este caso adicional que entrega SUBDERE a dos funcionarios que son Don Pedro Sanhueza y la señora Inés Arriagada Valdez, eso es alcalde de la modificación que estamos pasando, con el siguiente detalle:





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

POR MAYORES INGRESOS:

ITEM	SP	NOMBRE CUENTA	MONTO \$
05.03.007.004	1	BONIFICACION ADICIONAL LEY INCENTIVO AL RETIRO	34.811.800
		TOTAL POR MAYORES INGRESOS	34.811.800

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN:

ITEM	SP	NOMBRE CUENTA	MONTO \$
23.01.004	1	DESAHUCIO INDEMNIZACIONES	34.811.800
		TOTAL SUPLEMENTACION	34.811.800

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Solo decirles que estos funcionarios, -no es cierto- ya desde el municipio ellos tienen su contrato ya terminado con el municipio su relación laboral, por lo tanto quedaba pendiente este recurso que no es municipal si no que es de la SUBDERE, que es un Bono de incentivo al retiro, eso es importante señalarlo y que llegaron los recursos el día 3 o 4 de diciembre, y decidimos colocarlo inmediatamente en esta reunión extraordinaria, para que estos recursos puedan pagarse a los funcionarios lo antes posible.

CONEJAL MANQUI: Me alegra que estos recursos estén llegando a quienes dieron tanto por la comuna de Lanco, como la señorita Inés y don Pedro Sanhueza mi pregunta es, que esta situación se contradice un poco con el tema de la Ley del incentivo al retiro de los funcionarios, dice allí claramente de que debe estar pagado íntegro, o sea todo, para que posterior a eso se pueda desvincular ya el término de compromiso con el municipio, solamente esa observación que me hago porque de verdad si ahí existen Leyes que regulan sobre todo la salida de un funcionario que por trayectoria estuvo vinculado en el avance en el quehacer de la comuna, que hoy día por ejemplo ellos tengan que estar recibiendo a gotera lo que ellos por derecho se merecen y por Ley también, así que yo lo único que pido como concejal que esto no vuelva a ocurrir en las próximas salidas de otros funcionarios, porque de verdad hoy día este año ha sido un poco complejo o sea uno se coloca en las personas que se han ido, ha sido mucho comentario negativo porque de verdad es lo que ellos no se merecen mañana van a ir a retiro nuestros colegas y no me gustaría que ellos tuvieran en la misma forma solamente eso Alcalde, que en las futuras salidas de algunos funcionarios se haga conforme a lo que está reglamentado de acuerdo a la Ley que indica, la Ley del incentivo del funcionario.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Gracias concejal, solo aclararle una situación, que yo creo que usted tiene una confusión que es necesario aclararlo, seguramente Don Guillermo lo ha lo va a hacer, todo está normado, la normativa es clara y como la Ley lo dice, esta es una Ley de incentivo al retiro y es voluntaria el funcionario opta esta Ley voluntariamente o simplemente -no es cierto- dice yo no la quiero y en este caso los funcionarios han optado por esta Ley de incentivo al retiro, que son cosas distintas respecto de la relación laboral que tiene directamente vía contrato con el municipio, por lo tanto cuando se termina la relación laboral -no es cierto- con la municipalidad la obligación de la municipalidad es pagar los años de servicio que corresponden a





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

funcionarios -no es cierto- y estos recursos quedan en espera que los autoriza y los remite la SUBDERE, por lo tanto allí hay una confusión concejal que es necesario que usted también la conozca y no emitamos juicios -no es cierto- sin revisar lo que es la normativa, porque ahí entramos en una situación de confusión, estamos transmitiendo hacia afuera los concejos y lógicamente eso también desvincula cada opinión que tienen los concejales, por eso que es importante respecto de estas materias cuando hay recursos comprometidos de poder asesorarse bien en esta materia, así que solo dejar claro eso que son dos cosas distintas una cosa es lo de la SUBDERE y la otra es la relación directa que tiene con el municipio con el funcionarios.

CONCEJAL URIBE: solamente manifestar mi apoyo a esto a estos recursos que vienen ingresando de SUBDERE y entregar nuestro saludo y reconocimiento para Don Pedro Sanhueza e Inés Arriegada y a todos los funcionarios, solamente pedirle Alcalde que se pueda agilizar lo antes posible la entrega de esto estos dineros para quienes hoy día se acogen por supuesto a la Ley de incentivo al retiro a través de recursos que llegan de SUBDERE hacia nuestro municipio para ser traspasados hacia los funcionarios que ya están en retiro cierto, luego de haber prestado muchos años de servicio en el municipio.

JUAN ROCHA-PRESIDENTE: Por eso está en tabla hoy día, porque la idea es poder pagar estos recursos lo antes posible para que los funcionarios no es cierto también estén debidamente resguardados en sus recursos que van llegando y se les pague lo mismo pasaba con salud no ciertos recursos que van llegando la idea es poder agilizarlo antes posible el pago.

CONCEJAL SANTANA: Saludo también a Don Guillermo Ibáñez DAF y la señora Gloria Solís de Personal, bueno qué bueno que llegaron los recursos después de siete meses de espera de una larga espera, una espera desesperada, donde los funcionarios se acercaban a mí, imagino que al resto de los concejales también, preguntando qué pasaba con sus recursos, finalmente llegan y me alegro, yo quería preguntar presidente por el tercer funcionario porque aquí son tres funcionarios que se fueron ¿qué pasó finalmente con Don Jaime Garrido?, entiendo que hay un dictamen de Contraloría al mes de octubre y que bien explícito ¿se le pagó, no se le pagó, se le canceló lo retenido de por concepto licencia médicas?, el dictamen decía que tenía que pagársele de manera tenía que pagarse los meses desde abril en adelante eso quería preguntar presidente, y lamentar de verdad aprovechando que se transmiten las sesiones de concejo lamentar presidente, de la forma como se fueron estos tres funcionarios porque no fue digna eso nada más.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: La respuesta las damos al final, respecto -digamos- de lo de Don Jaime también seguramente se va a informar en su oportunidad, decir que él está ya cancelado con todos sus recursos, Guillermo también andará con la información -no es cierto- respecto de este funcionario, pero nos vamos a abocar a dos funcionarios que





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

están en tabla, les pediría respecto de las opiniones, -no es cierto- que se están generando con los concejales para poder avanzar.

CONCEJAL TRONCOSO: Me alegro que hayan llegado estos recursos, porque al final vienen a dignificar también en la labor de estos funcionarios que por muchos años sirvieron a nuestra comuna, así es que como dijo algo algún concejal por ahí, de que ojalá los recursos lleguen prontamente también a su bolsillo para no volver a repetir que dignificará a ellos como funcionarios y disculpa alcalde, pero también quiero poner en tapete el tema ojalá que pasara lo antes posible con documentos y todo para el asunto de una vez por todas cerrar el caso de Don Jaime Garrido, la Contraloría hizo un dictamen, por lo tanto yo creo que ya nos gustaría también para darle también una dignidad a él, -ya- también terminar con ese tema así que estoy contento por los funcionarios y que sea para todos que sea igual.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Parece que está todo claro respecto de recursos -no es cierto- que entran al municipio y se van a pagar lo antes posible a los dos funcionarios a la señora Inés Arriegada y don Pedro Sanhueza, para nadie hay duda -no es cierto- y a nivel también de la comunidad de que ellos han aportado gran parte de su vida a -digamos- al desarrollo también de la comuna y atender nuestra comunidad, por lo tanto en lo personal también vayan todos mis respetos, los conozco hace muchos años, no tan solo los dos, a los tres funcionarios que le ha tocado, no es cierto despedirse Don Jaime Garrido, también lo conozco hace muchos años y creo que se merecen respeto como dicen los concejales de todos de toda la comunidad y estos recursos van lógicamente a hacer justicia también porque ellos optaron por este camino de tener el incentivo y hoy día se está, no es cierto ya autorizando para el pago de estos recursos.

CONCEJAL MANQUI: sí dos cositas alcalde, primero me pedir lo que el informe con relación al término que se llevó con Don Jaime Garrido y lo segundo me deja sumamente claro lo que usted me responde a mi persona que lo que usted explica entonces lo que se hizo con Don Jaime Garrido, fue correcto solamente eso.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: importante ir viendo porque cuando uno está en este lugar lo que tiene que hacer -no es cierto- es cautelar los bienes y el patrimonio municipal, por lo tanto seguramente la información que se entregue también va en detalle, -no es cierto- vamos a informar para que como dice el concejal Santana se zanje el punto y no quedemos -digamos- con la con las dudas de poder o que hayamos sido injusto con un trabajador. Don Guillermo parece que habían algunas consultas que habían hecho los concejales respecto a este punto, porque del otro punto no sé si lo hacemos en una reunión ordinaria o lo hacen al tiro porque estamos tocando el punto de dos funcionarios.

GUILLERMO IBÁÑEZ-DIRECTOR DAF: Sí alcalde, precisamente como usted señala, yo he venido a presentarme acá por una modificación de dos funcionarios que son Don Pedro y la señora Inés, ya que justamente este dinero se debe a los fondos que llegan de





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

SUBDERE, claro fondos que efectivamente se solicitan a SUBDERE y que demoran un tiempo en llegar algunas veces, lo bueno que esta vez en base a lo que Gloria también trato de hacer, se puede hacer hicimos varios correos nos contactamos con SUBDERE hablamos con ellos varias veces y para que agilizaran este depósito y llegó por lo menos dentro de los plazos que se considera prudente después de haberlo solicitado. El tema de Don Jaime Garrido es un tema que está ya terminado, ya es un tema que obviamente se ajustó a los procedimientos que en su momento Contraloría dictaminó ya, pagando las correspondientes sumas que contraloría decía incluso pagándole alguna gratificaciones que de alguna forma habían quedado sin saldo o sea absoluta, digamos, por un cálculo -digamos- que no se tenía considerado, pero todo eso al día de hoy Don Jaime Garrido está -digamos- terminado, como solicita los concejales efectivamente la Jefa de Personal puede entregarle un completo informe a posterior respecto de cada pago que se ha hecho a él y cada pago ha sido conforme a derecho, no se ha hecho nada que sea en forma -digamos- por decir a la loca, ya y en principio como usted señala claramente el bono de la municipalidad no se le pagó a él porque nuestro deber como funcionario siendo Director de Finanzas también nos vamos para el caso es cautelar los recursos que pudiesen -digamos- estar pagadas indebidamente ya, y la municipalidad trató de cautelar ese recurso ya porque había sido peor no cautelarlos y después haber tenido quizás una aprobación de Contraloría diciendo que estaban pagados por errónea ya pero si bien es cierto se cautelaron pero finalmente se le pagaron, ahora por qué se produce esa cautela de recursos a él.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Ahí en ese punto, en ese justo detente ahí un poquito porque es importante que ese fue el punto -digamos- que produjo la confusión respecto del descuento eso se le hizo a Don Jaime Garrido, respecto de las licencias- -no es cierto- que en el fondo no correspondía pagar y que en este -digamos- en esta liquidación general que se hizo se descontaron, eso es importante que la gente lo sepa -no es cierto- porque ustedes lo señala hemos cautelado el patrimonio municipal esas licencias estaban indebidamente pagadas desde el municipio por lo tanto fueron descontadas eso es lo que es importante digamos que también se sepa.

GUILLERMO IBAÑEZ- DIRECTOR DAF: Don Jaime Garrido, tuvo una serie de licencias que obviamente no se tramitaron por parte de él no es responsabilidad de la municipalidad -digamos- apelarlas eso que quede claro alcalde, para que efectivamente se las puedan aprobar una suma importante de licencias médicas que el municipio Sí o sí tenía que descontarla en el caso que efectivamente no lograra la tramitación de afectación por parte en este caso del COMPIN, por tanto cuando nuevamente ya se produce toda esta situación de resguardar los fondos y mantenerlo ahí y esperar que la Contraloría se pronuncie efectivamente, nosotros procedemos a pagarle pero haciendo claramente el descuento de las licencias que efectivamente él no tramitó en su oportunidad y que sumado a un aporte importante, ya y eso se hizo para que efectivamente cautelamos nuevamente el recurso municipal ya se hizo tal como se como la Contraloría señalada





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

en conforme a derecho, no hay no hay ninguna situación que se haya saltado, se ha estudiado por menos -ya- y hay mucho dictámenes de Contraloría que avalan nuestra resguardo de los intereses Fiscales -ya- sobre todo cuando hay deudas pendientes por parte de los funcionarios en este caso el licencia médicas como tienen un tratamiento especial que podríamos nosotros incluso descontarlas contarla una vez que ya está no apelada pero muchas veces los funcionarios tienen que arreglarla les llega a ellos, no la apelan esperan procedimientos esperan, esperan y finalmente se van alargando estos temas ya se podrían descontar incluso una vez que ya no está tramitada la licencia sigue sin ningún problema a veces daña el funcionario ese descuento porque a veces gran parte del sueldo pero en este caso ya que se iba había que hacer una un descuento total por su digamos deuda por decirlo así que tenía con el municipio por la licencia médica.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: importante lo que señala el director de finanzas porque igual lo hubieron opiniones bastante fuertes en contra de nuestra administración, en contra de la administración de finanzas, respecto a esta materia señalar de que se ha hecho todo lo que correspondía se han esperado los tiempos para pagar los recursos con la orden de Contraloría Y eso yo en ese aspecto y lo dije acá soy bastante claro y serio, porque si uno paga recursos que no estén autorizados lógicamente recae en el director en este en este caso en el jefe de servicio y el director de finanzas por lo tanto aquí se descontaron todos los recursos, no es cierto por licencias médicas que habían sido que estaban rechazadas se descontaron y además es importante también señalar y aquí lo dijimos en su minuto que esta consulta fue también además a la Contraloría Nacional nosotros y yo tomé la decisión como alcalde de que se paguen estos recursos, no es cierto con el dictamen en este caso con la opinión de la Contraloría Regional, pero aún falta digamos la respuesta de la Contraloría Nacional que puede ratificar, la Contraloría Regional o puede haber una opinión distinta eso también es importante que ustedes lo tengan en conocimiento señores concejales porque hay una opinión todavía de la Contraloría Nacional que está pendiente y seguramente se va a dar a conocer una vez que llegue y esta opinión puede ser también distinta a la Contraloría Regional, yo tomé la decisión como alcalde de que se pague los recursos completos y se le descuenta, no es cierto estas estas licencias que estaban rechazadas como lo estábamos planteando originalmente, así que cuando Jaime Garrido, está hoy día como lo señalaba Don Guillermo Ibáñez todos los recursos saldados, no es cierto que hemos pagado ya y que no quede ninguna pendiente con Don Jaime, eso es lo que podemos informar respecto de esta de esta materia opinión tenga Gloria.

GLORIA SOLIS - JEFA DE PERSONAL: Buenos días a todos a todas solamente complementar un poco lo que acaba de decir acá mi jefe, con respecto al proceso que se ha llevado del pago de los incentivos de la Ley de retiro la 21.135 señala funcionarios municipales, comentarles que el proceso no estaba exento de problema, tanto así que solamente en el mes de noviembre nos capacitan online ya porque seguramente a lo mejor no fuimos





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

nosotros solamente los que presentamos alguna serie de inconvenientes en la tramitación, también nos quedaba la duda surgida también de algunas personas que efectivamente como dice usted Don Rosendo, a lo mejor tenían que pagarse todo y después hacer retiro del servicio, bueno en base a esa misma capacitación hemos confirmado lo que nosotros ya sabíamos cierto que efectivamente los funcionarios hacen el cese de funciones se les pagan los 11 meses los seis meses que están por ley más los cinco aprobados por consejo y una vez que están cancelados cierto pagados efectivamente nosotros recién podemos pedir los fondos a SUBDERE, lo que corresponde a montos que se expresan en UF y que corresponden a la antigüedad que los funcionarios hayan tenido en el servicio en forma continua o discontinua, es así bueno que se llegó cierto a que ahora recientemente se hayan depositado los recursos para Inés Arriegada y Pedro Sanhueza, comentarles también que si bien la Ley 21.135 tiene un reglamento no recuerdo el número en este momento y que ahí claro en un articulado de este cuerpo legal aparece que las platas las bonificaciones de cargo fiscal que son enviadas por SUBDERE donde también intervienen otros organismos estatales como por ejemplo la Tesorería General de la República cosa que también a veces dificulta entorpece un poquito más el tema dice establece que es un mes después eso no ocurre en la práctica, lamentablemente no ocurre y les puedo comentar que en la situación de Don Jaime Garrido, también se demoró tres meses ya no fue tal como establece el reglamento, el reglamento dice una cosa, pero la realidad lamentablemente no se condice con eso, complementar también con respecto a la situación puntual de Don Jaime Garrido, que efectivamente se ha hecho todo lo que estableció el dictamen por lo tanto ya se pagó esa retención de los siete millones y fracción por concepto de licencias médicas no apeladas, eso ya se pagó como bien dijo Don Guillermo, también había se había omitido en el cálculo la asignación de directivo jefatura a la que él tenía, también se pagó en esa digamos se hizo el pago de lo que se le había retenido más esta asignación directivo jefatura y por supuesto se le pagó el dictamen decía que había que pagar hasta los meses las remuneraciones de hasta que se hiciera efectivo este este pago retenido, eso ya es efectivo y el día de mañana también o como ustedes saben nosotros nos pagamos un PMG que es un Bono adicional por cumplimiento de metas de gestión y estos bonos van este PMG siempre va atrasado, se paga de acuerdo a los meses que establece la Ley, el último pago corresponde en el mes de diciembre pero que son pagos retroactivos y correspondería a los meses de octubre, noviembre y diciembre por lo tanto mañana también junto con el resto de los funcionarios, porque los sueldos se adelantan en base a la normativa cierto, corresponde el pago el día 15 de diciembre y no el 19, como la fecha anteriores hasta antes de septiembre, así que mañana también va a recibir el último recurso de parte del municipio que correspondería proporcionalmente a lo que es el PMG de los meses de octubre y noviembre.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

JUAN ROCHA – PRESIDENTE: Digamos de las licencias retenía eso también quedó saldado cierto con el municipio, todo eso es importante señalarlo porque esa fue la controversia que tuvimos que estábamos descontando Platas que no correspondían y resulta que hoy día al hacerse la liquidación general como le llamamos no es cierto también se retienen los recursos que corresponden a la municipalidad.

GLORIA SOLIS -JEFA DE PERSONAL: Efectivamente, bueno nos basamos cierto en toda la normativa del decreto supremo número tres del MINSAL de respecto de la emisión y la aceptación de las licencias médicas así como el rechazo, en varios dictámenes también que significa que al funcionario cuando no apela las licencias médicas o bien cuando las licencias médicas son rechazadas por COMPIN corresponde que se le aplique el descuento de los días no trabajados y eso que les puedo comentar que son días no trabajados, por lo tanto no se descuentan los fines de semana, ni los feriados y no puedes al mes siguiente se puede realizar pero no se descuenta más allá del 50% el tope es el 50% del sueldo entonces municipio realizó los cálculos se realizaron los cálculos y se ajustó a los topes correspondientes eso es lo que le puedo comentar.

CONCEJAL SANTANA: Segunda intervención estimado presidente, bueno aquí yo discrepo un poco con lo que se ha señalado, en el sentido de que lamentablemente presidente se sigue faltando el respeto al ex funcionario, porque la verdad es que a nosotros nunca se nos logró demostrar de que la COMPIN rechazó la licencia ni, al municipio ni, al funcionario nunca se nos logró comprobar eso en el informe que entrega el administrador municipal en el mes de agosto, cuando estuvo el funcionario acá lo segundo discrepar en el sentido de que usted habla de resguardar los recursos municipales y aquí no se resguardó nada porque acá tuvimos que devolver la retención de siete millones de pesos y tuvimos que pagar retroactivamente seis sueldos más, de abril a noviembre y me parece de que el funcionario, también inició acciones legales hay una demanda en contra de la municipalidad, entonces ahí, yo digo se resguardaron los recursos municipales o no se resguardaron los recursos municipales, y vamos a tener que pagar cuatro veces más de lo que se le retuvo, o sea se le retuvieron siete millones de pesos y capaz que si la municipalidad pierde esa supuesta demanda vamos a tener que pagar mucho más plata, entonces aquí lamentablemente alcalde las cosas no se hicieron bien especialmente con este funcionario y hacer un llamado también para que no vuelva a pasar esto con otro funcionario porque todos se merecen el mismo respeto.

JUAN ROCHA – PRESIDENTE: Discrepo absolutamente de su de su interpelación concejal, porque se ha hecho lo que corresponde, una cosa que se mal interpreten las cosas y se manejen al gusto digamos, de quien quiera, -no es cierto- de alguna persona.

CONCEJAL SANTANA: Hay dictamen de Contraloría presidente que son bien claros.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Hemos pagado, hemos pagado de acuerdo a lo que contraloría ha indicado por lo tanto estamos en lo correcto o concejal, vamos a pasar a la votación porque el punto sé que estamos hoy día convocados y tiene que ver con dos funcionarios lo demás ya yo creo que los dos funcionarios han aclarado -no es cierto- la situación y lógicamente ya está zanjado también el digamos lo pendiente con Don Jaime, que era lo que también había preocupación respecto al tema pero ya está, no es cierto regularizado, secretaria.

ROSA TAPIA- SECRETARIO MUNICIPAL : Señores concejales se somete a votación la modificación presupuestaria el ordinario N°62 de la DAF por concepto de bonificaciones mayores ingresos, por concepto de bonificación adicional Ley de incentivo al retiro, correspondiente a los funcionarios Don Pedro Sanhueza y la señora Inés Arriagada, por un monto total de 34 millones ochocientos once mil ochocientos pesos.

En votación, por unanimidad se aprueba la modificación tomándose el siguiente acuerdo

ACUERDO 275-2022: POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL ÁREA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL AÑO 2022, PRESENTADA VIA ORD.62/2022 DE DAF, POR MAYORES INGRESOS DE RECURSOS POR CONCEPTO DE BONIFICACION ADICIONAL LEY INCENTIVO AL RETIRO , PROVENIENTES DE LA SUBDERE, POR UN MONTO DE \$34.811.800, CON CUYAS DISPONIBILIDADES SE PROPONE SUPLEMENTAR EL ITEM 23.01.004 SP1, ESPECÍFICAMENTE PARA PAGAR LA INDEMNIZACION A LOS EX FUNCIONARIOS SRA INES ARRIAGADA... Y SR PEDRO SANHUEZA BELMAR , QUIENES SE ACOGIERON A RETIRO VOLUNTARIO , SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO:

POR MAYORES INGRESOS:

ITEM	SP	NOMBRE CUENTA	MONTO \$
05.03.007.004	1	BONIFICACION ADICIONAL LEY INCENTIVO AL RETIRO	34.811.800
		TOTAL POR MAYORES INGRESOS	34.811.800

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN:

ITEM	SP	NOMBRE CUENTA	MONTO \$
23.01.004	1	DESAHUCIO INDEMNIZACIONES	34.811.800
		TOTAL SUPLEMENTACION	34.811.800

III RESUMEN DE ACUERDOS

ACUERDO 274 -2022: POR MAYORIA CON 5 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA CORRESPONDIENTES A LOS CONCEJALES MANQUI Y SANTANA, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL ITEM 215.24.01.005, POR LA SUMA DE M\$1.500, A LA "ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE LA SALUD MUNICIPAL DE LANCO", PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA ACTIVIDAD " JORNADA DE AUTOCUIDADO PARA FUNCIONARIOS DE APS : EXPERIENCIA Y DESAFÍO DEL TRABAJO EN PANDEMIA"

ACUERDO 275-2022: POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL ÁREA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL AÑO 2022, PRESENTADA VIA ORD.62/2022 DE DAF, POR MAYORES INGRESOS DE RECURSOS POR CONCEPTO DE BONIFICACION ADICIONAL LEY INCENTIVO AL RETIRO , PROVENIENTES DE LA SUBDERE, POR UN MONTO DE \$34.811.800, CON CUYAS DISPONIBILIDADES SE PROPONE SUPLEMENTAR EL ITEM 23.01.004 SP1, ESPECÍFICAMENTE PARA PAGAR LA INDEMNIZACION A LOS EX FUNCIONARIOS SRA INES ARRIAGADA... Y SR PEDRO SANHUEZA BELMAR , QUIENES SE ACOGIERON A RETIRO VOLUNTARIO , SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO:





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

POR MAYORES INGRESOS:

ITEM	SP	NOMBRE CUENTA	MONTO \$
05.03.007.004	1	BONIFICACION ADICIONAL LEY INCENTIVO AL RETIRO	34.811.800
		TOTAL POR MAYORES INGRESOS	34.811.800

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN:

ITEM	SP	NOMBRE CUENTA	MONTO \$
23.01.004	1	DESAHUCIO INDEMNIZACIONES	34.811.800
		TOTAL SUPLEMENTACION	34.811.800

ACUERDO 276-2022: POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL ÁREA SALUD MUNICIPAL VIGENTE PARA EL AÑO 2022, PRESENTADA VIA ORD.361/2022 DE DESAM, POR MAYORES INGRESOS DE RECURSOS PROVENIENTES DEL SERVICIO DE SALUD VALDIVIA POR UN MONTO DE \$23.409.000, POR CONCEPTO DE BONO TRATO USUARIO, CON CUYAS DISPONIBILIDADES SE PROPONE SUPLEMENTAR LOS ITEM 21.01 Y 21.02, ESPECÍFICAMENTE PARA PAGAR EL BONO EXTRAORDINARIO ANUAL A PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATA DE SALUD MUNICIPAL, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO:

POR MAYORES INGRESOS:

ITEM PP	NOMBRE CUENTA	MONTO (\$)
115.05.03.006.002.032	BONO TRATO USUARIO LEY 20.645	23.409.000
	TOTAL SUPLEMENTACION	23.409.000

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN:

ITEM PP	NOMBRE CUENTA	MONTO (\$)
215.21.01.005.003.001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL (PLANTA)	16.447.500
215.21.02.005.003.001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL (CONTRATA)	6.961.500
	TOTAL SUPLEMENTACION	23.409.000

ACUERDO 277-2022: POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL ÁREA SALUD MUNICIPAL VIGENTE PARA EL AÑO 2022, PRESENTADA VIA ORD.362/2022 DE DESAM, POR MAYORES INGRESOS DE RECURSOS PROVENIENTES DEL SERVICIO DE SALUD VALDIVIA POR UN MONTO DE \$16.001.966, POR CONCEPTO DE PROGRAMAS : FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS, ADQUISICION DE PAÑALES Y ESTRATEGIAS DE REFUERZOS EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD, CON CUYAS DISPONIBILIDADES SE PROPONE SUPLEMENTAR LOS ITEM 21.02; 21.03; 22.04; 22.09 Y 29.05 SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO:

POR MAYORES INGRESOS

ITEM PP	NOMBRE CUENTA	MONTO \$
1150503006002087	PROGRAMA FORTALECIMIENTO RRHH	1.366.398
1150503006002091	PROGRAMA ADQUISICION DE PAÑALES	779.134
1150503006002093	PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS	13.856.434
	SUMA TOTAL MAYORES INGRESOS	16.001.966

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN:

ITEM PP	NOMBRE CUENTA	MONTO
215.21.02.004.005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS - CONTRATA	366.398
215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	8.200.000
215.22.04.005	MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS	779.134
215.22.09.003	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	2.656.434
215.29.05.002	MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	4.000.000
	TOTAL SUPLEMENTACIÓN	16.001.966





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

No habiendo más que tratar y habiéndose dado cumplimiento a los puntos de la Tabla, se pone término a esta reunión ordinaria del Concejo Municipal de Lanco. Se levanta la sesión siendo las 11:00 horas

**ROSA TAPIA POBLETE**
SECRETARIO MUNICIPAL

I.MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CITACIÓN

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE 2022

SESIÓN: N° 45 - 2022
FECHA: MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2022
HORA: 09:00 HORAS
LUGAR: BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LANCO- CALLE CENTENARIO N° 171 DE LANCO

TABLA

1. SOLICITUD Y PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPAL – MALALHUE :
- JORNADA DE AUTOCUIDADO PARA FUNCIONARIOS APS - EXPERIENCIA Y DESAFÍOS DEL TRABAJO EN PANDEMIA M\$1.500.- (15 MINUTOS)
2. RESOLUCION SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AREA DESAM: (40 M)
 - 2.1 ORD 361 : \$ 23.409.000 BONO TRATO USUARIO PROGRAMA PROMOS
 - 2.2 ORD 362 :\$16.001.966 MAYORES INGRESOS POR CONVENIOS APS
3. RESOLUCION SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AREA MUNICIPIO: (20 M)
 - 3.1 ORD 62 :\$ 34.811.800 INDEMNIZACIONES DE CARGO FISCAL



ROSA TAPIA POBLETE
SECRETARIO MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

S = 45. Extranjería 4265
14.12.2022
A = Xuznia
274



NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA SALUD MUNICIPAL DE LANCO

TIPO DE ORGANIZACIÓN

(Ej. Junta de Vecinos, Jóvenes Etc.)

ASOCIACIÓN

RUT ORGANIZACIÓN

65.738.190-k

DOMICILIO ORGANIZACIÓN

MANUEL RODRIGUEZ 596

Nº PERSONALIDAD JURÍDICA

94030010

FECHA

AGOSTO DEL 2021

DIRECTIVA ORGANIZACIÓN

CARGO	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	TELEFONO
PRESIDENTA	NILDA NAVARRO ABURTO	11.884.977-9	LOS MAITENES 542	93274010
SECRETARIA	ERLINA MARTINEZ HUENUMILLA	14.422.315-2	SECTOR AYLIN S/N	94037436
TESORERA	CATTERINE FLANDEZ FIGUEROA	15.294.943-K	PSJE FERROVIARIO S/N MALALHUE	949805355

NOMBRE DEL PROYECTO

JORNADA DE AUTOCUIDADO PARA FUNCIONARIOS DE APS. "EXPERIENCIA Y DESAFIO DEL TRABAJO EN PANDEMIA"

*1.800.000

EJE TEMÁTICO

JORNADA DE AUTOCUIDADO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Señale en qué consiste el proyecto)

JORNADA DE EVALUACION DEL TRABAJO EN PANDEMIA AÑO 2022, ANALIZANDO: BRECHAS DEL RETORNO AL TRABAJO PRESENCIAL SEGURO, ESTRATEGIAS DEL CUIDADO DEL SALUD MENTAL Y RECONOCIMIENTO A FUNCIONARIOS QUE SE ACOGEN A RETIRO DE APS AÑO 2022.

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO (Expresa brevemente las necesidades y/o problemas que sustentan la ejecución del proyecto)

LA NECESIDAD DE GENERAR UNA ACTIVIDAD DE AUTOCUIDADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE APS, DONDE SE ABORDEN TEMAS COMO:
- PROTECCIÓN DE LA SALUD MENTAL DE LOS FUNCIONARIOS DE APS QUE TRABAJARON BAJO EL ESTRES DE LA PANDEMIA.
- ANALISIS DE LOS RIESGOS Y LAS BRECHAS DEL TRABAJO PRESENCIAL EN EL CESFAM DE MALALHUE
- DESAFIOS EN SALUD PARA EL AÑO 2023.
- RECONOCIMIENTO DE FUNCIONARIOS QUE TERMINAN SU VIDA LABORAL EN PANDEMIA.

FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

16 DE DICIEMBRE DE 2022

FECHA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

16 DE DICIEMBRE DE 2022

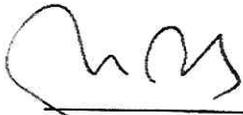
PRESUPUESTO DETALLADO

- Glosa Item:**
- 01 - Honorarios (Recursos Humanos)
 - 02 - Combustibles Pasajes
 - 03 - Material de oficina / Enseñanza
 - 04 - Publicidad y difusión
 - 05 - Implementos - Inversión
 - 06 - Premios
 - 07 - Gastos generales

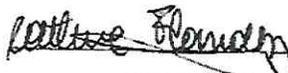
ITEM	Especie, artículo o servicio	Cantidad	Valor Unitario	Total
7	Servicio de producción de evento jornada de autocuidado para funcionarios del CESFAM de Malalhue	1	\$ 1.500.000	1.500.000
TOTAL				1.500.000

RESUMEN ANTECEDENTE ECONÓMICOS DEL PROYECTO

ITEM	Resumen tipos de Gasto	Monto solicitado al municipio	Aportes propios o de terceros	Total
7	Servicio de producción de evento jornada de autocuidado para funcionarios del CESFAM de Malalhue	1	\$ 1.500.000	1.500.000
TOTAL				1.500.000



 PRESIDENTA
 AFUSAM MALALHUE



 TESORERA
 AFUSAM MALALHUE





 SECRETARIA
 AFUSAM MALALHUE



CERTIFICADO N°1403/2022/5

Esta Dirección del Trabajo, certifica

Que, la organización denominada: ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE LA SALUD MUNICIPAL DE LANCO, se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica vigente. La referida entidad aparece inscrita con el N° 94030010 en el REGISTRO DE ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS de la Inspección Comunal del Trabajo de LANCO

Que, los representantes de dicha organización depositaron en esa Inspección los antecedentes relativos a la composición del directorio, el que, a la fecha de emisión del presente Certificado, se encontraría integrado por las siguientes personas:

RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
11894977-9	NILDA LEA NAVARRO ABURTO	PRESIDENTE	13/08/2021	13/08/2023
15294943-K	CATTERINE MARION FLANDEZ FIGUEROA	TESORERO	13/08/2021	13/08/2023
14422315-2	ERLINA MARTINEZ HUENUMILLA	SECRETARIO	13/08/2021	13/08/2023



DIRECCIÓN DEL TRABAJO

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en la siguiente dirección:

<http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx>

Código de verificación: 98eb7562-4129-4189-b200-64fb34dca8b6

La validación de este certificado se podrá efectuar hasta 60 días contados desde la fecha de emisión.

Certificado emitido el 26-01-2022

Oficina de Apertura
715 LANCO

042094

Número de Cuenta
71560430331

REGISTRACION DE FUNCIONARIOS DE LA SALUD MUNICIPAL DE LAN

Número de Apertura
24-11-2007
0100

Número de Capitalización
ENERO

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE Y DOBLE ESTA COPIA

EXTRAYTO

CAMBIO DE **630797M**

10-May-2019

Por **715 LANCO** de la anterior, folio N°
en oficina

efectuado **33**
N° giras último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los servicios (atenciones, dispensadores); servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl), fono 600 200 7000, cajeros automáticos que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otros servicios en función al producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir el correo postal de BancoEstado.
- En caso de pérdida, robo o hurto, le está libre de responsabilidad la obligación de declarar de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, libera al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en los comprobantes o recibos o comprobantes del Banco, esta última información prevalece sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, el Código de Procedimiento Civil y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Vº Bº JEFE

Principio de la Cuenta N°

Abreva en

Informes y consultas al correo electrónico Depositos.en.cu@banco.cl o en www.bef.cl

ROL UNICO TRIBUTARIO

**ASOC DE FUNCIONARIOS DE LA
SALUD MUNICIPAL DE LANCO**

RUT
65.738.190-K

TERMINO PREVISION
2/2006





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ASOC. FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPAL LANCO**, RUT **65.738.190-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **03/12/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal : **NILDA LEA NAVARRO ABURTO**
RUT del Representante Legal : **11.884.977-9**
Nombre de la Institución : **ASOC. FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPAL LANCO**
RUT de la Institución : **65.738.190-K**
Fecha de emisión del certificado : **31/08/2022**



COTIZACION N° 1568

Fecha 30/11/2022

Señores Asociación de Funcionarios de Salud Municipal Lanco – Afusam Malalhue.

Por la presente tenemos el agrado de presentar la siguiente cotización para Servicio de Producción de Evento para JORNADA DE AUTOCUIDADO PARA FUNCIONARIOS DE APS, FINALIZACION DE AÑO 2022 "EXPERIENCIA Y DESAFIO DEL TRABAJO EN PANDEMIA", para el día 16 de diciembre 2022 en dependencias de Agro Camping Viejo Roble

La producción incorpora los siguientes servicios para 100 personas:

- Quincho Rustico calefaccionado con capacidad para 100 personas Arriendo, aseo e
- Mobiliario para 100 asistentes
- Decoración, mantelería y bajilla
- Servicios de amplificación y música ambiental
- Banquetería cena para 100 personas
- Personal de atención a los asistentes
- Servicio de limpieza e higiene de Local

TOTAL Cotización \$1.500.000 Nota: ESTOS VALORES INCLUYE IVA

Ofrezco a elegir entre 3 opciones, todas del mismo valor, las cuales se detallan a continuación.

ENTRADA:

- 1.- Timbal de pepino relleno con atún ahumado.
- 2.- Tártaro de apio palta.
- 3.- Ceviche de camarones.
- 4.- Empanada de horno. (1)

PLATO PRINCIPAL:

- 1.- Pechuga rellena con jamón y queso bañada en salsa de champignon y acompañada de papas duquesa.
- 2.- Lomo de cerdo asado montado sobre salsa de cranberries, acompañado de papas a la crema y maní.
- 3.- Plateada de vacuno al horno acompañada de un mix de verduras salteadas y papas cocidas.

POSTRE:

- 1., Tiramisú.
- 2.- Leche asada.
- 3.- Postre "Entre amigos". (Galletas, crema, frambuesas o frutillas, merengue y marshmallows.)

Por favor una vez decididos, informar lo antes posible el menú escogido.

Todas las opciones ofrecidas incluyen surtido de ensaladas, pan.

incluye: Animación e iluminación, Mantelería, vajilla, cristalería, cubiertos, servicio de garzones y todo lo necesario para realizar el evento.

Sin otro particular, me despido cordialmente, esperando tener buena acogida con las opciones ofrecidas.

Atenta a cualquier consulta, cordiales saludos.

Georgina Aravena A.

Rut 10418382-4

WhatsApp +56 9 86836329. E-mail: turismoruralelviejoble@gmail.com



REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO DE SALUD



CERTIFICADO N° 320/2022

Quien suscribe ALEX VALLEJOS TAPIA, Encargado de Finanzas Área de Salud Municipal, certifica:

De conformidad a lo establecido en el Art. 6 letra E del Reglamento de Subvenciones Municipales Decreto Exento N° 2845/20215, certifico que la institución Asociación de Funcionarios de la Salud Municipal de Lanco rut 65.738.190-K, no tiene rendiciones de cuentas pendientes.

Además cuenta con disponibilidad Presupuestaria ítem 215.24.01.005 Otras Personas Jurídicas Privadas por \$1.500.000, proyecto JORNADA DE AUTOCUIDADO PARA FUNCIONARIOS DE APS "EXPERIENCIA Y DESAFIO DEL TRABAJO EN PANDEMIA"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO
DE SALUD
ALEX VALLEJOS TAPIA
FINANZAS DPTO. SALUD

LANCO, 09 de Diciembre de 2022.



REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

S= 45
14.12.2022

A= 275

4106



Lanco, de diciembre 2022

ORD. N° 62

SR. ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Modificase el Presupuesto Municipal de Lanco vigente para el año 2022, como sigue:

1.- MAYORES INGRESOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO \$
0503007004	1	Bonificación Adicional Ley Incentivo al Retiro	34.811.800
		TOTAL, MAYORES INGRESOS	34.811.800

2.- LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO \$
2301004	1	Desahucio e Indemnizaciones	34.811.800
		TOTAL LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN	34.811.800

Se adjunta Informe que justifica el pago.

GUILLERMO IBÁÑEZ DAVILA
DIRECTOR DE FINANZAS

GID/gid





INFORME INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO MUNICIPAL

Lanco, 02.12.20222

Se ha recibido la Resolución Exenta N° 10178/2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que transfiere recursos para el pago de los beneficios de cargo fiscal contemplados en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 21.135 que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios Municipales que indica.

El artículo 8° de la mencionada Ley, dispone que los Funcionarios Municipales a quienes se conceda la bonificación por retiro voluntario señalada en el artículo 1°, tendrán derecho a percibir, por una sola vez, una bonificación adicional de cargo fiscal, siempre que a la fecha de inicio del respectivo período de postulación a la bonificación por retiro cuenten con un mínimo de diez años de servicios continuos o discontinuos prestados en la administración municipal. Para estos efectos, se reconocerán los períodos discontinuos siempre que ellos sean superiores a un año o, al menos, uno de ellos sea superior a cinco años.

La bonificación adicional ascenderá a los montos siguientes, según los años de servicio que el Funcionario(a) haya prestado en la administración municipal a la fecha del cese de funciones, cualquiera sea el estamento al cual pertenezca el funcionario:

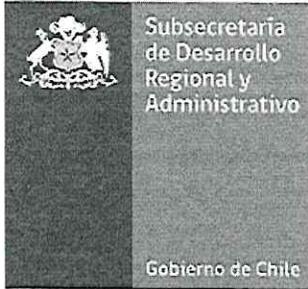
Años de servicio		Monto de la bonificación Adicional (U.F.)
10 a 19 años	400	400 U.F.
20 a 24 años	440	440 U.F.
25 a 29 años	480	480 U.F.
30 a 34 años	520	520 U.F.
35 o más años	560	560 U.F.

En lo que interesa en esta oportunidad, para don Pedro Antonio Sanhueza Belmar, cédula de identidad N° 6.046.218-6, quién enteró 34 años de servicio en este Municipio, le corresponde un bono adicional de cargo fiscal de 520 UF, lo que significa un monto de \$ 18.102.136.-

En lo que respecta a la situación de la Sra. Inés del Carmen Arriagada Valdés, cédula de identidad N° 8.216.450-2, que trabajó una total de 26 años en este Municipio, le corresponde un bono adicional de cargo fiscal de que corresponde a 480 UF, lo que significa un monto de \$ 16.709.664.-

GUILLERMO IBÁÑEZ
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





DOCUMENTO ELECTRONICO

TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BENEFICIOS DE CARGO FISCAL CONTEMPLADOS EN LOS ARTICULOS 8° y 10°, TODOS DE LA LEY N°21.135, QUE OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA.
RESOLUCION EXENTO N°: 10178/2022
Santiago, 27/10/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que Indica; en la Ley N°21.395, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°18.359, que Crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto N°258, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; lo determinado en las Resoluciones Exentas N°6.956, de 2021; N°1.389, N°2.444 y N°2.478, de 2022, todas de esta Subsecretaría; lo señalado en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, de La Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indica.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que Indica, dispone que la bonificación adicional del artículo 8° y el bono a que se refiere el artículo 10°, de la misma Ley, son de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud del artículo 19 de dicho cuerpo normativo, determinar mediante resolución, los montos que a cada municipio deben transferirse para el consiguiente entero de los beneficios al personal pertinente.

2° Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a los beneficios indicados en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades informantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los montos pertinentes.

3° Que, las municipalidades que se indican en la tabla que se acompaña en el artículo 1° del presente acto administrativo, han remitido los decretos de cese de funciones de 11 funcionarios municipales, que habiendo resultado beneficiarios en la Resoluciones Exentas N°6.956, de 2021; N°1.389, N°2.444 y N°2.478, de 2022, todas de esta Subsecretaría, dejaron de prestar servicios al 01 de septiembre de 2022; como también los antecedentes que permiten acreditar el pago de la bonificación por retiro voluntario, cuando así ha procedido.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfírase la cantidad de cinco mil novecientos cuarenta unidades de fomento (5.940 UF) a las municipalidades que se indican en la tabla adjunta, con el objeto que procedan a pagar los beneficios de cargo fiscal contemplados en los artículos 8° y 10° ambos de la Ley N°21.135, al personal municipal que se individualiza a continuación:

N°	Municipio	Cédula de Identidad	Nombre Completo	Bonificación Adicional (UF)	Bono Antigüedad (UF)
1	Antofagasta	7.420.058-3	Patricia Elizabeth Díaz Núñez	560	70
	Total Antofagasta			560	70
2	Arauco	7.359.756-0	Carlos Aladino Carrasco Carrasco	560	20
	Total Arauco			560	20
3	Lanco	8.216.450-2	Inés Del Carmen Arriagada Valdés	480	0
4	Lanco	6.046.218-6	Pedro Antonio Sanhueza Belmar	520	-
	Total Lanco			1.000	-
5	Lautaro	5.965.147-1	Jorge Pablo Rivas Aburto	560	70

OF DE PARTES DIPRES
28.10.2022 09:57

OF DE PARTES DIPRES
28.10.2022 09:57

SUBDERE SGDOC

Total Lautaro				560	70
6	Los Muermos	7.185.245-8	Myriam Soledad Vera Toledo	440	-
Total Los Muermos				440	-
7	Molina	8.161.065-7	Rosa Elvira Parra Núñez	560	5
Total Molina				560	5
8	Saavedra	6.777.841-3	Robinson Hidd Manríquez	560	15
9	Saavedra	6.845.169-8	Luciano Del Carmen Sepúlveda Morales	480	-
10	Saavedra	7.954.930-4	Graciela Del Carmen Collil Villagrán	520	-
Total Saavedra				1.560	15
11	San Bernardo	7.823.356-7	Isaias Fortunato Morales Farías	520	-
Total San Bernardo				520	-
SUB TOTAL GENERAL UF				5.760	180
TOTAL GENERAL EN UF				5.940	

Artículo 2º.- El gasto relativo a las transferencias dispuestas en el artículo precedente, corresponde ser imputado a la Partida 50 (Tesoro Público), Capítulo 01 (Fisco), Programa 03 (Operaciones Complementarias), Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 03 (a Otras Entidades Públicas), Asignación 258 (Bonificación al Retiro Funcionarios Municipales Ley N°21.135).

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

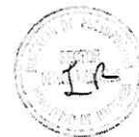


VISACION
JAVIERA MARTINEZ FARIÑA - DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

NCA/ / EOP/ BND/ FPR/ VSR/ ALMA/ JHN/ alma

DISTRIBUCION:

- HERNÁN NOBIZELLI REYES - TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)
- JAVIERA MARTINEZ FARIÑA - DIRECTORA DE PRESUPUESTOS
- ANA LUZ MANQUE - Encargado (a) Unidad (S) - Unidad de Recursos Humanos Municipales
- Jefe Gabinete - Gabinete
- KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - Departamento Finanzas Municipalidades
- NICOLAS IVAN GALLEGOS - Profesional - Unidad de Recursos Humanos Municipales
- NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes



27/10/22, 12:15

SUBDERE SGDOC

PAULA SILVA - Profesional - Unidad de Recursos Humanos Municipales

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799



Leonardo Zuñiga <leonardo.zuniga@munilanco.cl>

CONSULTA

retiro voluntario <retiro.voluntario@subdere.gov.cl>

1 de diciembre de 2022, 9:26

Para: Leonardo Zuñiga <leonardo.zuniga@munilanco.cl>

Estimado:

Se adjunta resolución, la cual se publicará en el portal www.sinim.gov.cl apartado Ley de Retiro Voluntario:

LEY N°21.135 DE INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°10.178/2022 DE 27-10-2022

VALOR UF DE 30-11-2022 \$34.811,80

Municipio	Cédula de Identidad	Nombre Completo	Monto en UF Bonificación de cargo Fiscal	Monto en \$ Bonificación de cargo Fiscal (con decimales)
Lanco	8.216.450-2	Ines Del Carmen Arriagada Valdes	480	16.709.664
Lanco	6.046.218-6	Pedro Antonio Sanhueza Belmar	520	18.102.136
				34.811.800

Y los números de cuentas de imputación de los fondos de Retiro Voluntario Ley N° 21.135, para que los municipios efectúen el ingreso y salida de dichos fondos:

115.05.03.007.004 (Bonificación Adicional Ley incentivo al retiro)

215.23.03.001 (indemnización de cargo fiscal)

Atentamente,

Retiro Voluntario
 División de Municipalidades
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
 Teatinos N°92, Piso 3 - Santiago Centro

[El texto citado está oculto]


Res Ex 10178 27-10-2022.pdf_Visada Dipres.pdf
 2145K



S=45
14.12.2022
A=276



ORDINARIO N° 361/2022
MATERIA: MODIFICACION PRESUPUESTARIA
PPTO AÑO 2022

LANCO, 01 de DICIEMBRE 2022

DE: ALEX VALLEJOS TAPIA
FINANZAS DPTO. SALUD MUNICIPAL

PARA: JUAN ROCHA AGUILERA
ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE LANCO

Se propone Modificación Presupuestaria para Área de Salud Municipal de Lanco. Vigente al año 2022, correspondiente a Mayores Ingresos por Bono Trato usuario Ley 20.645 que será recibida desde el Servicio de Salud Valdivia en el mes de Diciembre 2022, cuyo pago por ley a los funcionarios se debe generar en la remuneración del mes de noviembre 2022, sin embargo, todos los años el resultado de la encuesta y la clasificación del establecimiento es tardío y la transferencia de los recursos desde MINSAL son transferidos durante el mes de Diciembre 2022 mediante planilla complementaria noviembre 2022, ya que recursos provienen desde el Minsal que a la fecha aún no han sido transferidos.

A) Por Mayores Ingresos:

N°	Item	C. COSTO	Nombre Cuenta	Monto
1	115.05.03.006.002.032	01.01.01	Bono Trato Usuario Ley 20.645	\$ 23.409.000.-
Suma Total Mayores Ingresos				\$ 23.409.000.-

B) Se Suplementan los Gastos:

C)

N°	Item	C. COSTO	Nombre Cuenta	Monto
1	215.21.01.005.003.001	01.01.01	Bono Extraordinario Anual (Planta)	\$16.447.500.-
2	215.21.02.005.003.001	01.01.01	Bono Extraordinario Anual (Contrata)	\$ 6.961.500.-
Suma Total Suplementación de Gastos				\$ 23.409.000.-

ALEX VALLEJOS TAPIA
FINANZAS DESAM LANCO

Distribución:

- Juan Rocha Aguilera, Alcalde. Municipalidad de Lanco
- Director Departamento de Salud Lanco
- Archivo Finanzas Dpto. Salud

NOTA EXPLICATIVA:

El carácter de esta modificación por Mayores Ingresos corresponde a la obligación del Departamento de Salud a pagar Bono Trato Usuario Año 2022, según Ley 20.645 que perfecciona Sistema de Mejoramiento de la Calidad del Trato al Usuario de los establecimientos de Salud de Atención Primaria, y considerando el puntaje obtenido por el establecimiento Cesfam Malalhue / DSM - LANCO con nota 6,915 posición 358-359 a nivel nacional, Tramo 1. Financiamiento desde el Ministerio de Salud, y se mantiene remesa del año 2019.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

S = 45
14.12.2022
A = 277



ORDINARIO N° 362/2022
MATERIA: MODIFICACION PRESUPUESTARIA
PPTO AÑO 2022

LANCO, 01 de DICIEMBRE 2022

DE: ALEX VALLEJOS TAPIA
FINANZAS DPTO. SALUD MUNICIPAL

PARA: JUAN ROCHA AGUILERA
ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE LANCO

Se propone Modificación Presupuestaria para Área de Salud Municipal de Lanco. Vigente al año 2022, por Mayores Ingresos proveniente de Programas Apoyo a la Atención Primaria, para suplementar el ítem 215.21.03 Gastos en Personal Honorarios Covid-19 y además la suplementación de diversas necesidades para cumplir con las actividades y metas de Programas Praps.

A) Por Mayores Ingresos Presupuestarios:

Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
1150503006002087	01.01.01	PROGRAMA FORTALECIMIENTO RRIH	\$ 1.366.398
1150503006002091	01.01.01	PROGRAMA ADQUISICION DE PAÑALES	\$ 779.134
1150503006002093	01.01.01	PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS	\$13.856.434
Suma Total Mayores Ingresos			\$16.001.966

B) Las Disponibilidades Suplementan Gastos Presupuestarios:

Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto	Nota Explicativa
215.21.02.004.005	01.01.01	Trabajos Extraordinarios - Contrata	\$ 366.398	Suplementa horas extraordinarias por Vacunación Covid Cesfam malalhue
215.21.03.001	01.01.01	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	\$ 8.200.000	Suplementa gastos honorarios programas Refuerzo Covid y vacunación Covid meses de Noviembre y Diciembre 2022
215.22.04.005	01.01.01	Materiales y Útiles Quirúrgicos	\$ 779.134	Adquisición de pañales para usuarios postrados del Cesfam Malalhue.
215.22.09.003	01.01.01	Arriendo de Vehículos	\$ 2.656.434	Arriendo de Transporte para visitas y atenciones domiciliarias para refuerzo movilización cesfam Malalhue estrategia covid
215.29.05.002	01.01.01	Maquinas y Equipos para la Producción	\$ 4.000.000	Adquisición de 02 electrocardiógrafos por convenio estrategia refuerzo Covid-19
Total Suplementación de Gastos			\$16.001.966	

ALEX VALLEJOS TAPIA
FINANZAS DESAM LANCO

Distribución:

- Juan Rocha Aguilera, Alcalde Municipalidad de Lanco
- Director Departamento de Salud Lanco
- Archivo Finanzas Dpto. Salud



NOTA EXPLICATIVA OFICIO 362 / DETALLE DE PRESUPUESTO POR CONVENIO

CONVENIO COMPLEMENTARIO 3° COVID AÑO 2022 APS LANCO

ESTRATEGIA ATENCION DOMICILIARIA

RRHH	Meses	Total
Honorarios Medico Patricio Almendras	Nov-Dic2022	\$ 3.600.000
Honorarios Medico Miguel Sanchez	Nov-Dic2022	\$ 3.600.000
OPERACIÓN O FUNCIONAMIENTO		
Servicio de Transporte Externo	Nov-Dic2022	\$ 2.656.434
INVERSIÓN		
Adquisición de 2 Equipos Electrocardiografos		\$ 4.000.000
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO		\$ 13.856.434

PROGRAMA FORTALECIMIENTO RRHH APS LANCO

VACUNACION COVID-19 CESFAM MALALHUE

RRHH	
HORAS EXTRAS REFUERZO APS TENS Y ENFERMERA	\$ 366.398
HORAS EXTRAS HONORARIOS TENS Y ENFERMERA	\$ 1.000.000
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 1.366.398



Depto. Asesoría Jurídica: 2996
MRL/DVF/CST/cst

**CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA
RED ASISTENCIAL – AÑO 2022**

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE LANCO

En Valdivia aentre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia, representado por su Director (S) Dr. Juan Carlos Bertoglio Cruzat, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Lanco, persona jurídica de derecho público domiciliada en Libertad N° 251 de Lanco, Registro Persona Jurídica N° 3, del 27 de enero de 2004, representada por su Alcalde Don Juan Rocha Aguilera, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 31 de enero de 2022, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Lanco, relativo al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria – año 2022, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 0251 de fecha 31 de enero de 2022 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se complementa en convenio de fecha 21 de febrero de 2022, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 664 de fecha 10 de marzo de 2022 del Servicio de Salud Valdivia. Finalmente se complementa en convenio de fecha 19 de julio de 2022, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 2560 de fecha 20 de julio de 2022 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

En el marco del objetivo de la Atención Primaria de Salud (APS), correspondiente a otorgar una atención de salud equitativa y de calidad, centrada en las personas y sus familias, enfocada en lo preventivo y promocional, bajo el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario, centrado en las personas, familia y comunidad, el Ministerio de Salud ha decidido aprobar el “Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria”.

El referido Programa es aprobado por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Exenta N° 132 de fecha 26 de enero de 2022. La difusión de dicho documento será de responsabilidad del Referente Técnico del Servicio de Salud, quien deberá hacer llegar copia del mismo, al Jefe del Departamento de Salud Municipal, para su posterior distribución en los establecimientos de su administración.

Los recursos mencionados son asignados de acuerdo a la Resolución Exenta N° 119 del 21 de enero de 2022 del Ministerio de Salud, que aprueba y distribuye recursos para el año 2022. Posteriormente se modifica resolución antes indicada, según resolución exenta N° 461 del 22 de junio de 2022 del Ministerio de Salud. Finalmente se modifican las resoluciones anteriormente mencionadas por resolución exenta N° 720 del 26 de octubre de 2022 del Ministerio de Salud.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes objetivos específicos del “Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria”:

1.- COMPONENTE: Refuerzo RRHH para campaña de vacunación SARS-COV-2.

CUARTA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar recursos a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componentes y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del programa respectivo, el Servicio de Salud, establecerá en primera instancia, la suma adicional total de \$1.366.398.-(un millón trescientos sesenta y seis mil trescientos noventa y ocho pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete

a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

Los recursos mencionados son asignados de acuerdo a la Resolución Exenta N° 119 del 21 de enero de 2022 del Ministerio de Salud, que aprueba y distribuye recursos para el año 2022. Posteriormente se modifica resolución antes indicada, según resolución exenta N° 461 del 22 de junio de 2022 del Ministerio de Salud. Finalmente se modifican las resoluciones anteriormente mencionadas por resolución exenta N° 720 del 26 de octubre de 2022 del Ministerio de Salud.

QUINTA:

La vacunación SARS-COV-2 como objetivos:

- Prevenir la mortalidad y morbilidad grave, en subgrupos de la población, definidos por las condiciones biomédicas asociadas a mayor riesgo de muerte y complicaciones causadas o secundarias a infección por coronavirus.
- Preservar la integridad de los servicios asistenciales y las funciones críticas.

Grupos objetivos de la Intervención:

Con el propósito de conservar la integridad de los servicios asistenciales, prevenir muertes y morbilidad grave causada o secundaria a infección por virus influenza, la población objetivo estará compuesta según calendario MINSAL <https://www.minsal.cl/calendario-de-vacunacion-masiva-contra-covid-19/>

SEXTA:

Los recursos asociados a este Programa financiarán **exclusivamente las actividades relacionadas al mismo**, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr, estrategias, beneficiarios y localización.

Entre las estrategias a priorizar con estos recursos son las siguientes:

1. Contratación de Enfermera exclusiva/o para el proceso de vacunación:

Funciones:

- Coordinar y ejecutar vacunación SARS- COV- 2 de **lunes a viernes, extensión horarias, fines de semana y festivos.**
- Ejecutar vacunación SARS-COV-2 en centros de salud, puntos de vacunación, colegios y otros.
- Apoyar directamente a referente del Programa Nacional de Inmunizaciones del Establecimiento de salud.
- Capacitar continuamente a profesionales y usuarios respecto a Vacunación SARS-COV2.

2. Contratación de TENS exclusivo/a para el proceso de vacunación:

Funciones:

- Realizar vacunación en conjunto con profesional enfermera de **lunes a viernes, extensión horarias, fines de semana y festivos.**
- Elaborar reporte diario sobre stock de vacunas.
Otras funciones delegadas por referente PNI del establecimiento de salud.

3. Contratación de Administrativo exclusivo/a para el proceso de vacunación:

Funciones:

- Mantener Sistema de Registro Nacional de Inmunizaciones Actualizado.
- Otras funciones delegadas por Referente PNI del establecimiento de salud.

4. Pago de Horas extras exclusivas para equipos de vacunación:

- Enfermera/o.
- TENS.
- Administrativa/o.

5. Se deberá asegurar lo siguiente:

- Vacunación de lunes a viernes en extensión horaria por lo menos 2 días a la semana.
- Vacunación durante los fines de semana, ya sea en el centro de salud o punto de vacunación.
- Vacunación durante días festivos según programación y disponibilidad de RRHH.

*La cantidad de horas a contratar por profesional, será definida de manera local, e informado a través de **Micro- planificación** al Servicio de Salud (macarena.monet@redsalud.gob.cl), con plazo máximo al 30 de noviembre de 2022, la cual será revisada y visada por referente técnico.

SÉPTIMA:

Los recursos adicionales a que se refiere este convenio, será transferido por el Servicio de Salud a la Municipalidad en una cuota única por un monto de \$1.366.398.-(**un millón trescientos sesenta y seis mil trescientos noventa y ocho pesos**), conforme a la recepción y autorización de Propuesta de gastos enviada por el Municipio y una vez que se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula séptima del presente instrumento

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

OCTAVA:

El Servicio realizará el **seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente Programa**, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias.

COMPONENTE: Refuerzo RRHH para campaña de vacunación SARS-COV-2.

Referente Técnico, Inmunización Campaña SARS-COV-2: Macarena Monet Jara, Subdepto. Atención Primaria (macarena.monet@redsalud.gob.cl).

Nombre de Indicador	Medio de verificación	Cobertura Esperada%
Porcentaje de población objetivo con esquema completo de vacunación contra SARS-COV-2	DEIS	< ó = al 85%

NOVENA:

El presente convenio complementario tendrá vigencia para su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.

DÉCIMA:

En todo lo demás se mantienen inalterables los convenios mencionados en cláusula primera.

DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:


JUAN ROCHA AGUILERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LANCO

DR. JUAN CARLOS BERTOGLIO CRUZAT
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA



Depto. Asesoría Jurídica: 3048
MRL/DVF/CST/est

CONVENIO DE ADQUISICIÓN DE PAÑALES 2022

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE LANCO

En Valdivia aentre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia, representado por su Director (S) Dr. Juan Carlos Bertoglio Cruzat, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Lanco, persona jurídica de derecho público domiciliada en Libertad N° 251 de Lanco, Registro Persona Jurídica N° 3, del 27 de enero de 2004, representada por su Alcalde Don Juan Rocha Aguilera, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: “En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

Por su parte, el Decreto Supremo N° 37 de fecha 23 de diciembre de 2021 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar “para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución”.

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio recursos destinados a la adquisición de pañales, según consta en Decreto N° 1007 del 22 de junio de 2022, con toma de razón el 05 de julio de 2022, que modifica el presupuesto vigente del Sector Público, otorga recursos financieros a través del Servicio de Salud a las comunas de la Región de Los Ríos.

Por el presente acto el Municipio se compromete a realizar la Adquisición de Pañales, para los usuarios de los CESFAM de su territorio de competencia, para adultos mayores y personas en situaciones de discapacidad que se encuentre diagnosticada con algún tipo de incontinencia y de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo N°1. Dando preferencia a los usuarios pertenecientes al Programa de Atención Domiciliaria para usuarios con Dependencia Severa.

TERCERA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar recursos al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$779.134.-(**setecientos setenta y nueve mil ciento treinta y cuatro pesos**), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

CUARTA:

El Servicio de Salud Valdivia, realizará el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente convenio. La Municipalidad debe informar sobre la ejecución de estos recursos, con detalle del precio de adquisición, la cantidad adquirida y la distribución de los mismos, a la Referente técnica del Programa, Alejandra Comejo Jiménez (alejandra.cornejo@redsalud.gob.cl)

QUINTA:

Los recursos asociados a este Programa se entregarán en una única cuota, correspondiente al 100% de los fondos por un monto de \$779.134.-(**setecientos setenta y nueve mil ciento treinta y cuatro pesos**), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos. Siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula séptima del presente instrumento.

SEXTA:

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de Presupuesto del Sector Público, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la Ley N° 19.378, la Entidad Administradora de Salud Municipal, podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa ley, o bien a honorarios acorde a lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

SÉPTIMA:

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, sobre rendición de cuentas, es decir:

1. Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de los gastos e inversiones realizadas, y el saldo disponible del periodo.
2. Al finalizar la vigencia y en caso de existir saldo, éste se deberá depositar en cuenta corriente del Servicio de Salud Valdivia N° 72109121054 Banco Estado y adjuntar a Rendición de Cuenta Final el comprobante de dicho depósito, salvo que en los convenios celebrados quede reflejado expresa y excepcionalmente la posibilidad que los saldos de dichos recursos serán utilizados para dar continuidad a los programas de salud, efecto para el cual se deberá celebrar el convenio modificatorio respectivo.
3. Remitir en un plazo máximo de 15 días a contar de la fecha de realización de la transferencia, al Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, copia del comprobante de ingreso mediante el cual, la Municipalidad recepcionó la entrega de los fondos señalados en este convenio. Por lo anterior, y con el fin de monitorear, controlar y asegurar la oportuna entrega de recursos a la Entidad Administradora de Salud Municipal (Departamento de Salud), la Municipalidad deberá adjuntar al documento anterior, copia de: Decreto de Pago Municipal y Comprobante de Ingresos del Departamento de Salud Municipal.

La Municipalidad deberá utilizar formato de "informe financiero" señalado en Resolución Exenta N° 3332 de fecha 20 de agosto de 2015, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Para estos efectos, la Municipalidad conforme a lo instruido por la Subsecretaria de Redes Asistenciales en el Ordinario C73/1149 del 27 de abril de 2021 y lo informado por el Servicio de Salud Valdivia a la Municipalidad en el Ordinario N°783 de fecha 12 de mayo de 2021; deberá realizar dicha rendición de cuentas a través del Sistema de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC) en la forma establecida en los artículos 5 y 6 de la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de velar por la correcta utilización de los recursos públicos, la Unidad de Recursos Financieros APS, del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, podrá realizar revisiones mensuales en terreno de forma aleatoria por programa y por municipio, de acuerdo a planificaciones trimestrales, las cuales deberán contemplar los doce municipios de la Región de Los Ríos, además podrá solicitar documentación de respaldo adicional que sustente los gastos, en soporte papel o soporte electrónico."

OCTAVA:

Será responsabilidad de la Municipalidad, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en las diferentes unidades de salud. Lo anterior, independiente de las atribuciones que le competen al Servicio de Salud Valdivia, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios el departamento que para tales efectos se designe, instancia que contará con plenas facultades para llevar a cabo dicha fiscalización.

NOVENA:

El "Servicio", podrá requerir a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, sea por instancias de línea operativa como de Asesoría y Control Interno, para cuyos efectos el Municipio y establecimientos de salud relacionados deberán prestar su más amplia y oportuna colaboración.

Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas y financieras para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos, estrategias y/o actividades del presente convenio.

Los Referentes Técnicos del programa, a nivel de Servicio, se reservan el derecho de rechazar todo aquel gasto que no tenga relación directa con las actividades contempladas en el convenio, o que no hayan sido previamente autorizados por el Referente Técnico del Servicio de Salud, acorde a lo estipulado en la cláusula séptima.

DÉCIMA:

El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados para los efectos de este convenio, esta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA:

Finalizado el periodo de vigencia anual del presente convenio y en el caso que la comuna no haya cumplido con el 100% de la ejecución de los fondos del programa para el año respectivo, el Servicio procederá a solicitar a la comuna el reintegro de dichos saldos en los términos señalados en la cláusula séptima.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución al 31 de diciembre de 2022 y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



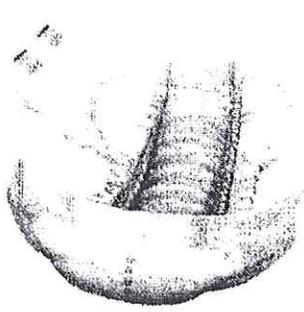
JUAN ROCHA AGUILERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO

DR. JUAN CARLOS BERTOGLIO CRUZAT
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

ANEXO N°1

**ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	NOMBRE DEL INSUMO O PRODUCTOS
	PAÑAL ADULTO TALLA M

PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS (FACTOR DE EMPAQUE)	Bolsas de polietileno, termo-selladas, mantener lugar fresco y cerrado	
PARAMETRO DE FECHA DE VENCIMIENTO	36 meses	

DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Pañal adulto anatómico talla M, para incontinencia fuerte, elastizado en cintura y pierna, con doble cinta de fijado por lado, gel para rápida absorción (de 900 a 1.300), con barreras anti desbordes y aloe vera. Empaque: Mínimo 8 unidades – Máximo 24 unidades. Cintura: 70 – 124 cm



Depto. Asesoría Jurídica: 2771
MRL/DVF/CST/est

**CONVENIO COMPLEMENTARIO
ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 – AÑO
2022**

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I MUNICIPALIDAD DE LANCO

En Valdivia aentre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia, representado por su Director (S) Dr. Juan Carlos Bertoglio Cruzat, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Lanco, persona jurídica de derecho público domiciliada en Libertad N° 251 de Lanco, Registro Persona Jurídica N° 3, del 27 de enero de 2004, representada por su Alcalde Don Juan Rocha Aguilera, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 14 de febrero de 2022, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Lanco, relativo al Programa “Estrategias de Refuerzos en APS para enfrentar Pandemia COVID-19”- año 2022 que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 402 de fecha 14 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se complementa en convenio de fecha 17 de junio de 2022, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 2192 de fecha 24 de junio de 2022, del Servicio de Salud Valdivia. Finalmente se complementa en convenio de fecha 03 de agosto de 2022, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 2793 de fecha 08 de agosto de 2022 del Servicio de Salud Valdivia

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en complementar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes objetivos específicos del “Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar la Pandemia COVID-19”:

1. Brindar atención de salud en domicilio a población beneficiaria que por su condición requieren atenciones que no pueden ser diferidas, y donde no es recomendable o factible que acudan al establecimiento.
2. Proveer servicios de rehabilitación a pacientes COVID-19.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar recursos adicionales a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componentes y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar el desarrollo del programa respectivo, el Servicio de Salud, complementará, la suma total de \$13.856.434.- (trece millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos) correspondiente a subtítulo 24, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

El Municipio se compromete a utilizar los recursos mencionados en la presente cláusula para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes “Atención domiciliaria” y “Rehabilitación COVID en Atención Primaria”, descritos en las resoluciones de convenio original y complementario según corresponda.

El recurso humano contratado en la estrategia **Rehabilitación COVID en Atención Primaria**, de acuerdo al contexto epidemiológico, en caso de no presentar demanda asistencial máxima de atenciones propias de la estrategia según recursos programados, debe destinarse a reforzar las prestaciones de rehabilitación no COVID-19 con diagnósticos establecidos como prioritarios.

En forma adicional a lo establecido en párrafo precedente se autoriza la adquisición de insumos y equipamiento necesarios para el adecuado desarrollo de los componentes antes señalados. A continuación, se especifica el equipamiento autorizado para adquisición:

Componente	Equipamiento autorizado	Lugar de desarrollo de la prestación
Atención domiciliaria	<ul style="list-style-type: none"> - Bomba de aspiración portátil - Caja transportadora - Caja transportadora tipo maleta - Esfigmomanómetro - Fonendoscopio - Glucómetro - Electrocardiógrafo portátil - Oxímetro de pulso 	Domicilio.
Rehabilitación COVID en Atención Primaria	<ul style="list-style-type: none"> - Trotadora - Cicloergómetro vertical u horizontal - Oxímetro de pulso - Espirómetro portátil - Válvula IMT - Incentivador inspiratorio - Fonendoscopio 	Sala de rehabilitación. Sala ERA. Domicilio.

La Municipalidad debe informar al Servicio la programación técnica según los recursos asignados para la contratación de recurso humano, movilización y/o equipamiento-insumos. La información debe ser despachada, para validación de los referentes técnicos del Servicio, a los correos electrónicos boris.cancino@redsalud.gob.cl; yenifer.roig@redsalud.gob.cl y alejandra.cornejo@redsalud.gob.cl, con plazo de 5 días corridos desde la firma alcaldía del presente documento. Para lo anterior se debe utilizar el formato de Anexo N°1 de convenio original. En relación al equipamiento, en la columna "Observaciones" debe indicarse el detalle de los productos a adquirir, en caso de corresponder a equipos diferentes a los indicados en tabla precedente deben ser previamente autorizados por los referentes técnicos correspondientes.

Ante la existencia de saldos de ejecución y previo requerimiento desde la Municipalidad, el Servicio de Salud puede autorizar la reprogramación de gastos para apoyar el desarrollo de los demás componentes establecidos en el programa.

CUARTA:

Por su parte, el Municipio se compromete a cumplir los criterios y detalle de componentes correspondientes según lo establecidos en convenio original y complementario.

QUINTA:

El Servicio realizará el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente programa según el detalle establecido en convenio original y/o complementario, según corresponda a las estrategias en desarrollo.

SEXTA:

Los recursos a que se refiere este convenio, será transferido por el Servicio de Salud a la Municipalidad en una cuota única por un monto de \$ 13.856.434.- (trece millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos), una vez que se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula séptima del presente instrumento.

OCTAVA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:




JUAN ROCHA AGUILERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO

DR. JUAN CARLOS BERTOGLIO CRUZAT
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA